

Gaiman, Chubut 01 de diciembre de 2025.-

VISTO:

Los fondos existentes en las Cuenta Corriente Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal tiene previsto proceder al pago de haberes del personal de la Municipalidad de Gaiman;

Que se cuenta con fondos en las Cuentas Corriente oficial N° 202136-3, Banco Chubut por un importe de pesos veintiún millones (\$ 21.000.000,00); en la Cuenta Corriente N° 202136-4 pesos seis millones (\$ 6.000.000,00); en la Cuenta Corriente recaudadora, pagadora N° 202136-6 pesos trece millones (\$ 13.000.000,00); en la Cuenta Corriente recaudadora, pagadora N° 202136-7 pesos un millón (\$ 1.000.000,00); de la Cuenta Corriente N° 202136-8 pesos siete millones (\$ 7.000.000,00); de la Cuenta Corriente 202136-9 pesos nueve millones (\$ 9.000.000,00) y en Cuenta Corriente N° 191-146-013943/3 Banco Credicoop (reservas para pagos) pesos dos millones doscientos (\$ 2.200.000,00);

Que, en virtud del Convenio de haberes suscripto entre el Banco del Chubut y éste Municipio, la Cuenta Corriente asociada al mismo es la 202136-1;

Que es necesario realizar las correspondientes transferencias entre Cuentas;

POR ELLO:

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164:

RESUELVE

Artículo 1°.- TRANSFERIR desde la Cuenta Corriente N° 202136-3 Banco Chubut a 202136-1 Banco del Chubut por la suma de pesos veintiún millones (\$ 21.000.000,00).-

Artículo 2°.- TRANSFERIR desde la Cuenta Corriente N° 202136-4 Banco Chubut a 202136-1 Banco del Chubut por la suma de pesos seis millones (\$ 6.000.000,00).-

Artículo 3°.- TRANSFERIR desde la Cuenta Corriente recaudadora, pagadora N° 202136-6 Banco Chubut a 202136-1 Banco del Chubut por la suma de pesos trece millones (\$ 13.000.000,00).-



Artículo 4°.- TRANSFERIR desde la Cuenta Corriente recaudadora, pagadora N° 202136-7 Banco Chubut a 202136-1 Banco del Chubut por la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00).-

Artículo 5°.- TRANSFERIR desde la Cuenta Corriente 202136-8 Banco Chubut a 202136-1 Banco del Chubut por la suma de pesos siete millones (\$ 7.000.000,00).-

Artículo 6°.- TRANSFERIR desde la Cuenta Corriente 202136-9 Banco Chubut a 202136-1 Banco del Chubut por la suma de pesos nueve millones (\$ 9.000.000,00).-

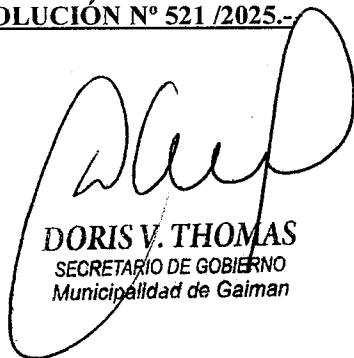
Artículo 7°.- TRANSFERIR desde la Cuenta Corriente 191-146-013943/3 Banco Credicoop a 202136-1 Banco del Chubut por la suma de pesos dos millones doscientos (\$ 2.200.000,00) .-

Artículo 8°.- RESTITUIR los fondos a las Cuentas Corrientes N° 202136-3; 202136-4; 202136-8 y 202136-9 el día 2 de diciembre de 2025.-

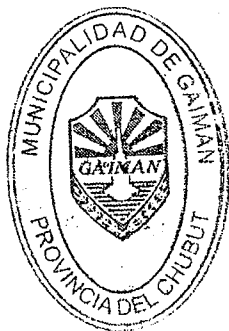
Artículo 9°.- La presente Resolución será refrendada por la señora Secretario de Gobierno. -

Artículo 10°.- REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 521 /2025.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





Gaiman Chubut, 01 de diciembre de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Sr. FU HANFENG, (D.N.I 96.029.315) la Ordenanza Nro. 317/92, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de fecha 27 de noviembre de 2025, el señor FU HANFENG, solicita la habilitación del local comercial, sito en JUAN C. EVANS N°67, de este Ejido Municipal;

Que la Ordenanza 317/92, en su artículo 12°, establece los requisitos para el trámite de Habilidadación Comercial;

Que corresponde dar cumplimiento a la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior e iniciar un nuevo expediente de Habilidadación para el rubro "AUTOSERVICIO Y/O ALMACEN MERCADO MINORISTA CON SUPERFICIE DE 201 A 300 m²" Denominación: "SUPER AMISTAD", Propiedad del señor FU HANFENG (CUIT 20-96.029.315-1)

Que se ha cumplimentado lo dispuesto en la **Resolución N° 308/11**, donde se deduce que de acuerdo a lo informado por **LA ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GAIMAN**, el local cuenta con las medidas básicas contra incendio y evacuación;

Que, analizado el expediente en cuestión, se observan impedimentos para el otorgamiento de una nueva Habilidadación Comercial del Local;

Que el artículo 16° de la Ordenanza mencionada establece que la Municipalidad por motivos fundados podrá otorgar una habilitación provisoria por sesenta (60) días;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las atribuciones que le otorga la Carta Orgánica Municipal;

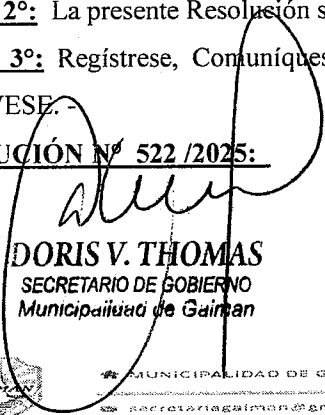
RESUELVE

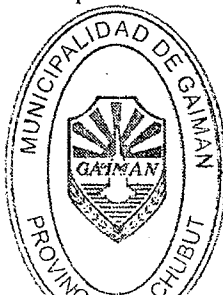
Artículo 1°: **APROBAR** la Habilidadación Comercial N°1843, correspondiente a la **RAZÓN SOCIAL:** FU HANFENG, **DENOMINACIÓN:** "SUPER AMISTAD", para los rubros "AUTOSERVICIO Y/O ALMACEN MERCADO MINORISTA CON SUPERFICIE DE 201 A 300m²" con **DOMICILIO COMERCIAL:** JUAN C EVANS N°67.

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCIÓN N° 522 /2025:


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Gaiman, Chubut 01 de diciembre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de reconocer y acompañar al agente Municipal en acontecimiento relevante de su vida personal y familiar, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente de la Municipalidad de Gaiman, Julio Cesar URRRA, se encuentra próximo a ser padre, constituyendo ello un hecho de especial importancia en su vida personal y familiar

Que desde la Municipalidad de Gaiman se considera oportuno realizar el acompañamiento, contención y reconocimiento hacia el agente municipal;

Que el gasto efectuado resulta razonable, oportuno y se encuentra debidamente respaldado, correspondiendo su imputación a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164:

RESUELVE

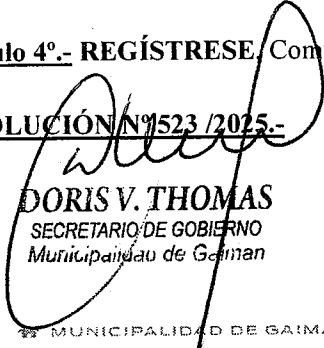
Artículo 1°.- AUTORIZAR el gasto mediante tarjeta visa del banco del Chubut realizado por un importe de pesos ciento noventa mil seiscientos ochenta y cinco con ochenta y dos centavos (\$ 190.685,92) por la adquisición de una cuna de bebe destinada como gesto de cortesía institucional a un agente Municipal con motivo del nacimiento próximo de su hijo. -

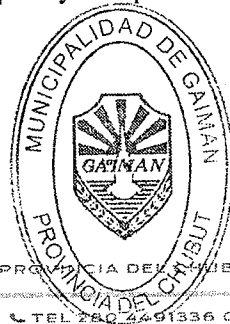
Artículo 2°.- IMPUTAR el gasto que demande la presente a la partida presupuestaria 2.3.9.1.1 *Otros Servicios - Servicio de Ceremonial y Protocolo – Del Poder Ejecutivo Municipal.* -

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la señora Secretario de Gobierno. -

Artículo 4°.- REGÍSTRESE Comuníquese y Cumplido ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N° 523 /2025.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Gaiman, Chubut 01 de diciembre de 2025.-

VISTO:

La Resolución N° 521/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 521/2025, de fecha 1 de diciembre, se realizaron transferencias a la Cuenta Corriente N° 202136-1, para proceder al pago de haberes;

Que el artículo 2° de la mencionada Resolución establece que el día 2 de diciembre se debe proceder a restituir los fondos a la Cuenta Corriente N° 202136-3 por un importe de pesos veintiún millones (\$ 21.000.000,00); a la Cuenta Corriente N° 202136-4 pesos seis millones (\$ 6.000.000,00); en la Cuenta Corriente N° 202136-8 pesos siete millones (\$ 7.000.000,00) y a la Cuenta Corriente 202136-9 pesos nueve millones (\$ 9.000.000,00);

Que es necesario realizar las correspondientes transferencias entre Cuentas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164:

RESUELVE

Artículo 1°.- TRANSFERIR desde la Cuenta Corriente N° 202136-1 Banco Chubut a 202136-3 Banco del Chubut por la suma de pesos veintiún millones (\$ 21.000.000,00). -

Artículo 2°.- TRANSFERIR desde la Cuenta Corriente N° 202136-1 Banco Chubut a 202136-4 Banco del Chubut por la suma de pesos seis millones (\$ 6.000.000,00). -

Artículo 3°.- TRANSFERIR desde la Cuenta Corriente 202136-1 Banco Chubut a 202136-8 Banco del Chubut por la suma de pesos siete millones (\$ 7.000.000,00). -

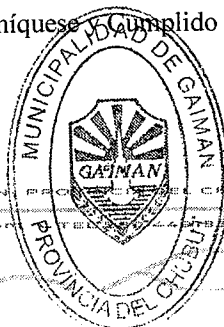
Artículo 4°.- TRANSFERIR desde la Cuenta Corriente 202136-1 Banco Chubut a 202136-9 Banco del Chubut por la suma de pesos nueve millones (\$ 9.000.000,00). -

Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por la señora Secretario de Gobierno. -

Artículo 6°.- REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N° 524/2025.

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Gaiman, Chubut 02 de diciembre de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2783/2025 y el acuerdo de adhesión de promoción con Banco del Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7° de la mencionada Ordenanza establece las facultades del Departamento Ejecutivo Municipal a evaluar el otorgamiento de las mencionadas bonificaciones a favor de aquellos contribuyentes que abonen mediante tarjeta de crédito en planes de más de una (1) cuota; la mencionada evaluación estará sujeta al costo de las comisiones bancarias vigentes al momento de realizar el pago;

Que, de acuerdo al convenio de adhesión suscripto con el Banco del Chubut, desde el departamento Ejecutivo Municipal se establece que los contribuyentes que accedan a Bonificaciones establecidas por Ordenanza N° 2783/2025 por Cancelación Anticipada del año 2026 podrán hacerlo abonando con tarjeta de crédito 365 hasta en tres (3) cuotas sin interés;

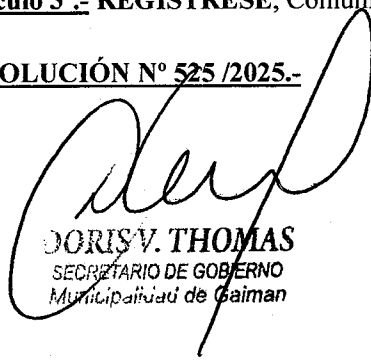
El INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164:

RESUELVE

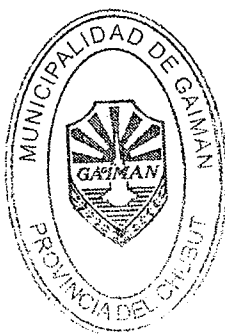
Artículo 1°.- AUTORIZAR al sector de rentas al cobro mediante tarjeta de crédito 365 hasta en tres (3) cuotas sin interés para aquellos contribuyentes que accedan a Bonificaciones establecidas por Ordenanza N° 2783/2025 por Cancelación Anticipada del año 2026.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la señora Secretario de Gobierno. -

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N° 525 /2025.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Gaiman, Chubut 02 de diciembre de 2025.-

VISTO:

Los fondos existentes en la Cuenta Corriente N° 202136-5, y;

CONSIDERANDO:

Que se deben transferir los fondos existentes en la Cuenta Corriente 202136-5 de pesos ciento setenta y nueve mil seiscientos treinta y cinco con treinta y seis centavos (\$ 179.635,36) a la Cuenta corriente N° 202136-1;

POR ELLO:

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164:

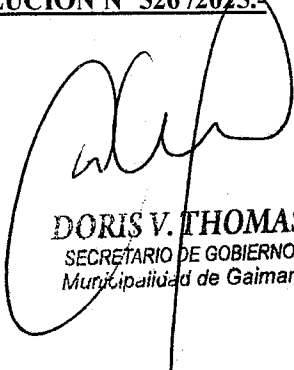
RESUELVE

Artículo 1°.- TRANSFERIR desde la Cuenta Corriente N° 202136-5 Banco Chubut a la Cuenta Corriente N° 202136-1 Banco del Chubut por la suma de pesos ciento setenta y nueve mil seiscientos treinta y cinco con treinta y seis centavos (\$ 179.635,36). -

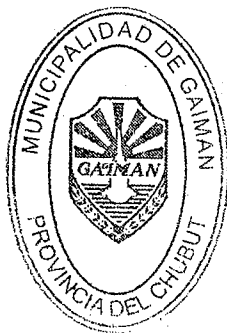
Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la señora Secretario de Gobierno. -

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N° 526 /2025.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Gaiman, Chubut 02 de diciembre de 2025.-

VISTO:

El Programa Provincial Raíces Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que la finalidad del Programa Provincial Raices Chubut consiste en implementar un sistema de aportes económicos parcialmente reintegrables para emprendimientos productivos o de servicios, destinados a la compra y reparación de maquinaria, compra de mobiliario y equipamiento, compra de insumos y/o acondicionamiento edilicio y capacitación para el desarrollo de la actividad;

Que mediante Resolución del Ministerio de Desarrollo Humano se establecen reintegros parciales del treinta por ciento (30 %) para proyectos presentados por personas físicas y del cincuenta por ciento (50%) para proyectos presentados por asociaciones y/u organizaciones sociales, con un plazo no mayor a doce (12) meses desde la acreditación del aporte económico otorgado;

Que dicho reintegro se realizará a la Cuenta Corriente municipal que cada organismo habilitará para recibir los reintegros del Programa Provincial Raices Chubut;

Que la Cuenta Corriente designada por la Municipalidad de Gaiman es la N° 202136-5 del Banco del Chubut;

POR ELLO:

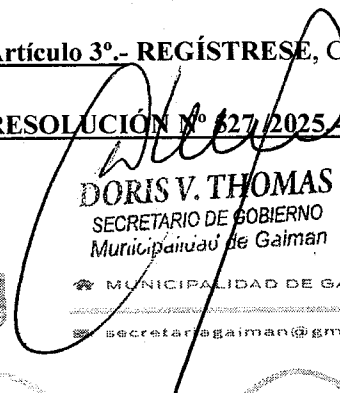
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164:

RESUELVE

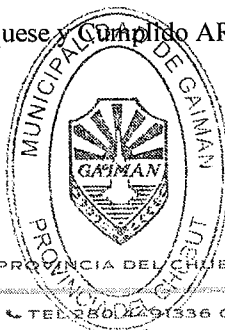
Artículo 1°.- DESIGNAR la Cuenta Corriente Municipal N° 202136-5, Banco del Chubut, para la recaudación del Programa Raices Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la señora Secretario de Gobierno. -

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido ARCHÍVESE. -

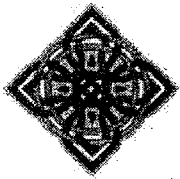
RESOLUCIÓN N° 627/2025

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARJO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





Municipalidad de Gaiman
Plaza Julio A Roca
Tel.: 54 280 4491336
haciendagaiman@gmail.com

Fecha de Impresión: 02/12/2025

GAIMAN
ENCUENTRO DE AVANZADA

Modificación Presupuestaria

Año: 2025	Orden: 92	Fecha: 02/12/2025	Estado: Aprobada
Detalle: modificación entre partidas presupuestarias			
Dispositivo: Resolución	Fecha: 02/12/2025	Numero: 528/2025	
Expediente: 000528/2025	Tipo: Modificación		
Observación: Modificación presupuestaria que no genera incremento(HCD)			

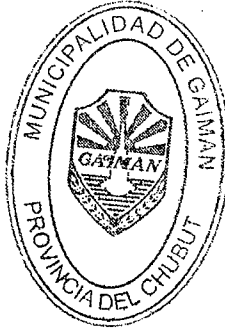
Modificaciones Gasto

Partida	Nombre	Definitivo	Amplia	Desafecta	Final
2.10.1.5	Gastos en personal - Personal Temporario	14.622.500,00	0,00	4.000.000,00	10.622.500,00
2.10.1.10	Gastos en personal - Aporte Patronal Obra Social	12.745.000,00	4.000.000,00	0,00	16.745.000,00
Totales:		27.367.500,00	4.000.000,00	4.000.000,00	27.367.500,00

Modificaciones Ingreso

Partida	Nombre	Asignado	Amplia	Desafecta	Final
No hay resultados					
Totales:		0,00	0,00	0,00	0,00


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

GAIMAN, (Chubut), 2 de diciembre de 2025.-

VISTO

La Ordenanza Municipal N° 1295/08 mediante la cual se crea el Organigrama Municipal, y sus modificatorias N° 1852/14 y N° 1864/14, y la Resolución N° 502/25; y,

CONSIDERANDO

Que en su artículo 1°, la Ordenanza Municipal N° 1295/08 establece la composición de los distintos niveles en que queda conformado el citado Organigrama;

Que en el Nivel 3°, inciso a), modificada por Ordenanza N° 1852/14, se crea la DIRECCIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, AGUA Y CLOACAS y se le asignan misiones y funciones;

Que mediante Resolución N° 502/25 se aceptó la renuncia al titular de esta dirección, Arq. Daniel Alejandro MOMO, DNI 26.119.085, legajo 2.047, a partir del día 5 de noviembre de 2025;

Que el Sr. Norman Eduardo OWEN, DNI 20.237.647, legajo 31.607, quien actualmente ostenta el cargo de Categoría 24 de la planta permanente y presta servicios dentro de la Dirección de Servicios, Obra Pública, Agua y Cloacas, cuenta con conocimiento y experiencia para cumplir la tarea;

Que no existe impedimento legal alguno para proceder a cubrir el cargo;

Que, encontrándose reunidos los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal;

POR ELLO

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

Artículo 1°.- EXCEPTUESE a la presente Resolución del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I – N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo artículo.-

Artículo 2°.- DESIGNAR, a partir del día 1° de diciembre de 2025, para el cargo de Director de Servicios, Obra Pública, Agua y Cloacas de la Municipalidad de Gaiman al agente **Norman Eduardo OWEN**, DNI 20.237.647, legajo 31.607, quien desempeñará las funciones

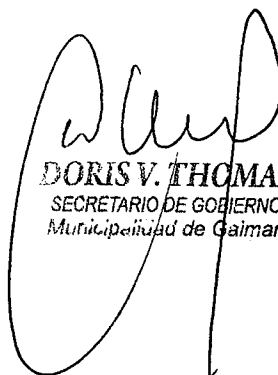


establecidas por Ordenanza N° 1295/08 en el ámbito de la Dirección de Servicios, Obra Pública, Agua y Cloacas creada según el Nivel 3°, inciso a) de la citada Ordenanza.-

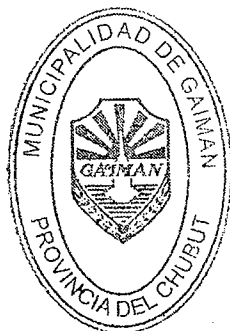
Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al interesado y, cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 529 /2025.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Gaiman, Chubut 3 de diciembre de 2025.-

VISTO:

La Orden de Pago N° 1950557, de Tesorería General de la Provincia del Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que se registró el ingreso de la mencionada Orden de Pago en la Cuenta Corriente N° 202136-1 por un importe de pesos cinco millones (\$ 5.000.000,00), correspondiente a refuerzo de programa alimentar 2025;

Que los fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Humano se resguardan en la Cuenta Corriente N° 202136-3;

Que es necesario realizar las correspondientes transferencias entre Cuentas;

POR ELLO:

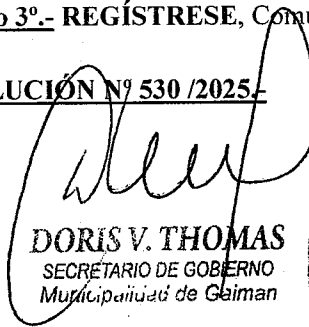
EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164:

RESUELVE

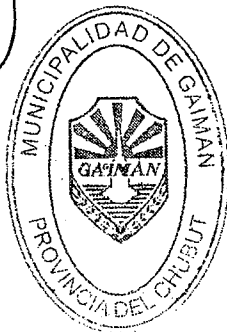
Artículo 1°.- TRANSFERIR desde la Cuenta Corriente N° 202136-1 Banco Chubut a la Cuenta Corriente N° 202136-3 Banco del Chubut por la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000,00) correspondiente a refuerzo de programa alimentar. -

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la señora Secretario de Gobierno. -

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 530 /2025.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Gaiman, Chubut 3 de diciembre de 2025.-

VISTO:

La Orden de Pago N° 1924328, de Tesorería General de la Provincia del Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que se registró el ingreso de la mencionada Orden de Pago en la Cuenta Corriente N° 202136-1 por un importe de pesos catorce millones seiscientos ochenta mil (\$ 14.680.000,00), correspondiente a Gaiman programa Chubut sustentable;

Que los fondos se resguardan en la Cuenta Corriente N° 202136-8;

Que es necesario realizar las correspondientes transferencias entre Cuentas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164:

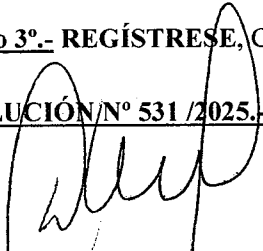
RESUELVE

Artículo 1°.- TRANSFERIR desde la Cuenta Corriente N° 202136-1 Banco Chubut a la Cuenta Corriente N° 202136-8 Banco del Chubut por la suma de pesos catorce millones seiscientos ochenta mil (\$ 14.680.000,00), correspondiente a programa Chubut sustentable.-

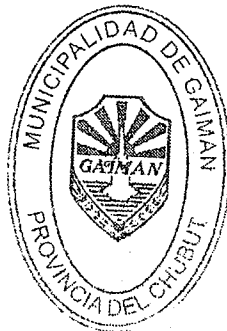
Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la señora Secretario de Gobierno. -

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 531 /2025.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





Municipalidad de Gaiman
Plaza Julio A Roca
Tel.: 54 280 4491336
haciendagaiman@gmail.com

Fecha de Impresión: 02/02/2026

Modificación Presupuestaria

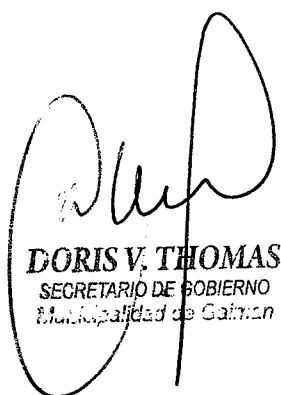
Año: 2025	Orden: 93	Fecha: 04/12/2025	Estado: Aprobada
Detalle: modificación entre partidas presupuestarias			
Dispositivo: Resolución	Fecha: 04/12/2025	Numero: 532/2025	
Expediente: 000532/2025	Tipo: Modificación		
Observación: Modificación que no genera incremento			

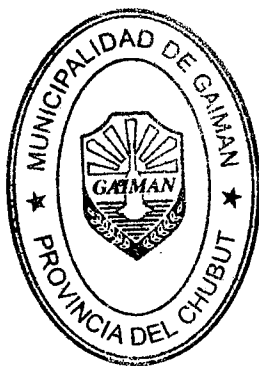
Modificaciones Gasto

Partida	Nombre	Definitivo	Amplia	Desafecta	Final
2.3.4.1.1	Honorarios - Del Poder Ejecutivo Honorarios Profesionales	112.797.000,00	0,00	100.000,00	112.697.000,00
2.3.8.3	Multas, Intereses, Recargos y Gastos Judiciales - Otros Impuestos, Derechos y Tasas	777.000,00	100.000,00	0,00	877.000,00
Totales:		113.574.000,00	100.000,00	100.000,00	113.574.000,00

Modificaciones Ingreso

Partida	Nombre	Asignado	Amplia	Desafecta	Final
No hay resultados					
Totales:		0,00	0,00	0,00	0,00


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Municipalidad de Gaiman
 Plaza Julio A Roca
 Tel.: 54 280 4491336
 haciendagaiman@gmail.com

Fecha de Impresión: 02/02/2026

GAIMAN
 ENCUENTRO DE SUPTES

Modificación Presupuestaria

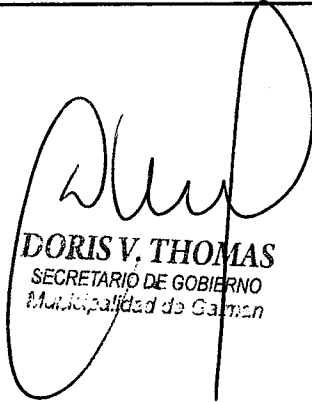
Año: 2025	Orden: 94	Fecha: 04/12/2025	Estado: Aprobada
Detalle: MODIFICACION QUE NO GENERA INCREMENTO			
Dispositivo: Resolución	Fecha: 04/12/2025	Numero: 532/2025	
Expediente: 000532/2025	Tipo: Modificación		
Observación: MODIFICACION ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS			

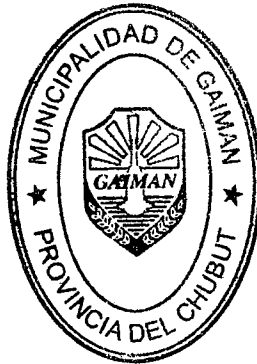
Modificaciones Gasto

Partida	Nombre	Definitivo	Amplia	Desafecta	Final
2.5.1.6.1	Fondos Especiales/Específicos - Salud y Acción Social	90.167.000,00	4.000.000,00	0,00	94.167.000,00
2.5.1.6.2	Fondos Especiales/Específicos - Cultura y Educación	342.628.851,00	0,00	4.000.000,00	338.628.851,00
Totales:		432.795.851,00	4.000.000,00	4.000.000,00	432.795.851,00

Modificaciones Ingreso

Partida	Nombre	Asignado	Amplia	Desafecta	Final
No hay resultados					
Totales:		0,00	0,00	0,00	0,00


DORIS V. THOMAS
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
 INTENDENTE
 Municipalidad de Gaiman



Municipalidad de Gaiman
 Plaza Julio A Roca
 Tel.: 54 280 4491336
 haciendagaiman@gmail.com

Fecha de Impresión: 02/02/2026

GAIMAN
 FUNDACION MUNICIPAL

Modificación Presupuestaria

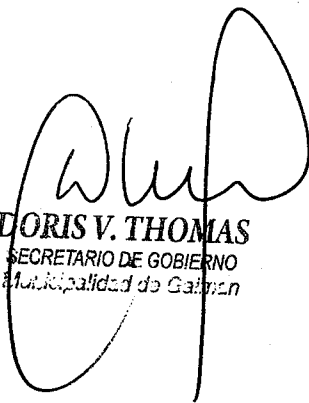
Año: 2025	Orden: 95	Fecha: 04/12/2025	Estado: Aprobada
Detalle: MODIFICACION QUE NO GENERA INCREMENTO			
Dispositivo: Resolución	Fecha: 04/12/2025	Numero: 532-2025	
Expediente: 000532/2025	Tipo: Modificación		
Observación: MODIFICACIONB ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS			

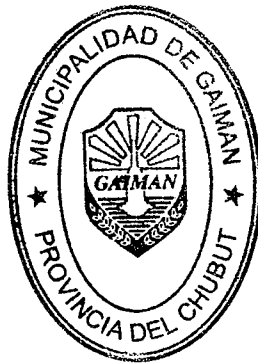
Modificaciones Gasto

Partida	Nombre	Definitivo	Amplia	Desafecta	Final
2.5.1.6.2	Fondos Especiales/Específicos - Cultura y Educación	342.628.851,00	0,00	480.000,00	342.148.851,00
2.5.1.6.5	Fondos Especiales/Específicos - Secretaria de Trabajo	5.055.090,00	480.000,00	0,00	5.535.090,00
Totales:		347.683.941,00	480.000,00	480.000,00	347.683.941,00

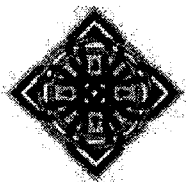
Modificaciones Ingreso

Partida	Nombre	Asignado	Amplia	Desafecta	Final
No hay resultados					
Totales:		0,00	0,00	0,00	0,00


DORIS V. THOMAS
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
 INTENDENTE
 Municipalidad de Gaiman



Municipalidad de Gaiman
Plaza Julio A Roca
Tel.: 54 280 4491336
haciendagaiman@gmail.com

Fecha de Impresión: 02/02/2026

GAIMAN
MUNICIPALIDAD DE GOBIERNO

Modificación Presupuestaria


Año: 2025	Orden: 97	Fecha: 09/12/2025	Estado: Aprobada
Detalle: modificación entre partidas presupuestarias que no generan incremento			
Dispositivo: Resolución	Fecha: 05/12/2025	Numero: 532-2025	
Expediente:	Tipo: Modificación		
Observación:			

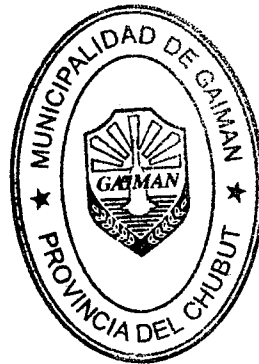
Modificaciones Gasto

Partida	Nombre	Definitivo	Amplia	Desafecta	Final
2.3.4.1.1	Honorarios - Del Poder Ejecutivo Honorarios Profesionales	112.697.000,00	0,00	7.000.000,00	105.697.000,00
2.3.5.4	Servicios Comerciales y Financieros - Comisiones y Gastos Bancarios	20.199.000,00	7.000.000,00	0,00	27.199.000,00
Totales:		132.896.000,00	7.000.000,00	7.000.000,00	132.896.000,00

Modificaciones Ingreso

Partida	Nombre	Asignado	Amplia	Desafecta	Final
No hay resultados					
Totales:		0,00	0,00	0,00	0,00


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Modificación Presupuestaria

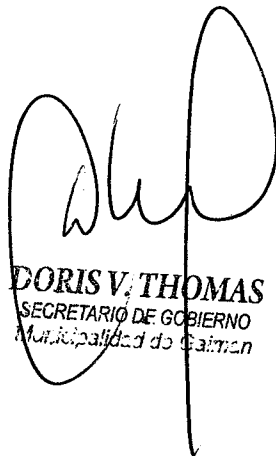
Año: 2025	Orden: 98	Fecha: 09/12/2025	Estado: Aprobada
Detalle: modificacion entre partidas presupuestarias que no generan incremento			
Dispositivo: Resolución	Fecha: 05/12/2025	Numero: 532-2025	
Expediente:	Tipo: Modificación		
Observación:			

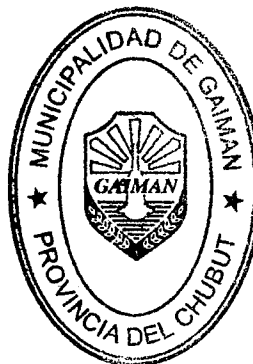
Modificaciones Gasto

Partida	Nombre	Definitivo	Amplia	Desafecta	Final
2.3.9.1.1	Servicios de Ceremonial y Protocolo - Del Poder Ejecutivo Municipal - Servicios de Ceremonial y ..	2.291.000,00	0,00	900.000,00	1.391.000,00
2.3.9.4.1	Dirección de Deportes y Recreación - Deportes y Recreación	33.337.000,00	900.000,00	0,00	34.237.000,00
2.3.9.5.1	Dirección de Producción - Producción	33.434.000,00	900.000,00	0,00	34.334.000,00
2.3.9.5.3	Dirección de Producción - Zoonosis	14.956.000,00	0,00	900.000,00	14.056.000,00
Totales:		84.018.000,00	1.800.000,00	1.800.000,00	84.018.000,00

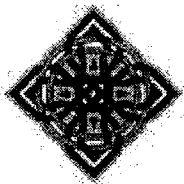
Modificaciones Ingreso

Partida	Nombre	Asignado	Amplia	Desafecta	Final
No hay resultados					
Totales:		0,00	0,00	0,00	0,00


DORIS V. THOMAS
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
 INTENDENTE
 Municipalidad de Gaiman



Municipalidad de Gaiman
Plaza Julio A Roca
Tel.: 54 280 4491336
haciendagaiman@gmail.com

GAIMAN
MUNICIPALIDAD DE GAIMAN

Fecha de Impresión: 02/02/2026

Modificación Presupuestaria


Año: 2025	Orden: 99	Fecha: 11/12/2025	Estado: Aprobada
Detalle: modificación entre partidas presupuestarias			
Dispositivo: Resolución	Fecha: 05/12/2025	Numero: 532/2025	
Expediente: 000532/2025	Tipo: Modificación		
Observación: modificación que no genera incremento			

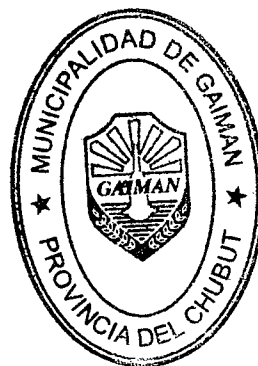
Modificaciones Gasto

Partida	Nombre	Definitivo	Amplia	Desafecta	Final
2.4.5.2.5	Construcciones en Bienes Públicos - Infraestructura y mejoras Fosas, Nichos y Predio Cementerio	10.100.000,00	1.200.000,00	0,00	11.300.000,00
2.4.5.2.12	Construcciones en Bienes Públicos - Repotenciación redes agua potable y cruda	28.000.000,00	0,00	1.200.000,00	26.800.000,00
Totales:		38.100.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00	38.100.000,00

Modificaciones Ingreso

Partida	Nombre	Asignado	Amplia	Desafecta	Final
No hay resultados					
Totales:		0,00	0,00	0,00	0,00


CORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Municipalidad de Gaiman
 Plaza Julio A Roca
 Tel.: 54 280 4491336
 haciendagaiman@gmail.com

Fecha de Impresión: 02/02/2026

GAIMAN
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Modificación Presupuestaria


Año: 2025	Orden: 102	Fecha: 12/12/2025	Estado: Aprobada
Detalle: modificacion entre partidas presupuestarias			
Dispositivo: Resolución	Fecha: 04/12/2025	Numero: 532-2025	
Expediente:	Tipo: Modif c/Ingreso		
Observación:			

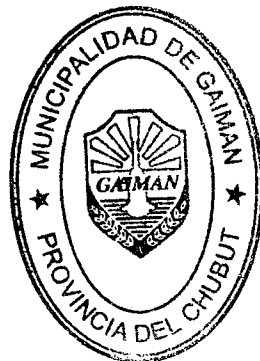
Modificaciones Gasto

Partida	Nombre	Definitivo	Amplia	Desafecta	Final
2.5.1.1.4	Subsidios - Otros Subsidios Sin Discriminar	2.984.000,00	0,00	360.000,00	2.624.000,00
2.5.1.2	Transf. al Sec. Priv. p/ Financiar Gastos Ctes - Becas y Pasantias	12.234.000,00	360.000,00	0,00	12.594.000,00
Totales:		15.218.000,00	360.000,00	360.000,00	15.218.000,00

Modificaciones Ingreso

Partida	Nombre	Asignado	Amplia	Desafecta	Final
No hay resultados					
Totales:		0,00	0,00	0,00	0,00


DORIS V. THOMAS
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 Municipalidad de Gaiman




DARÍO ERNESTO JAMES
 INTENDENTE
 Municipalidad de Gaiman



Municipalidad de Gaiman
Plaza Julio A Roca
Tel.: 54 280 4491336
haciendagaiman@gmail.com

Fecha de Impresión: 02/02/2026

GAIMAN
MUNICIPALIDAD DE GOBIERNO

Modificación Presupuestaria

Año: 2025	Orden: 103	Fecha: 12/12/2025	Estado: Aprobada
Detalle: Modificación que no genera incremento. Res 532/2025			
Dispositivo: Resolución	Fecha: 05/12/2025	Numero: 532	
Expediente: 000532/2025	Tipo: Modificación		
Observación: Modificación que no genera incremento. Res 532/2025			

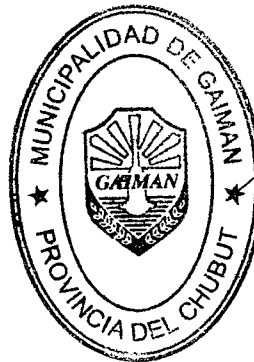
Modificaciones Gasto

Partida	Nombre	Definitivo	Amplia	Desafecta	Final
2.3.3.7.4	Urbanizacion y Medio ambiente - Mantenimiento de Red Cloacal	25.133.000,00	0,00	8.000.000,00	17.133.000,00
2.3.3.8	Mantenimiento, Limpieza y Reparaciones - Consorcio GIRSU	191.786.000,00	8.000.000,00	0,00	199.786.000,00
Totales:		216.919.000,00	8.000.000,00	8.000.000,00	216.919.000,00

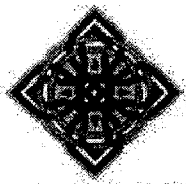
Modificaciones Ingreso

Partida	Nombre	Asignado	Amplia	Desafecta	Final
No hay resultados					
Totales:		0,00	0,00	0,00	0,00


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Municipalidad de Gaiman
Plaza Julio A Roca
Tel.: 54 280 4491336
haciendagaiman@gmail.com

Fecha de Impresión: 02/02/2026

GAIMAN
ENCUENTRO DE IDENTIDAD

Modificación Presupuestaria

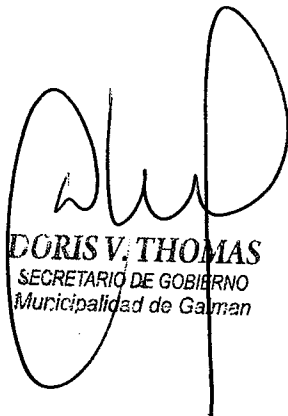
Año: 2025	Orden: 104	Fecha: 12/12/2025	Estado: Aprobada
Detalle: MODIFICACION QUE NO GENERA INCREMENTO			
Dispositivo: Resolución	Fecha: 05/12/2025	Numero: 532/2025	
Expediente: 000532/2025	Tipo: Modificación		
Observación: MODIFICACION ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS			

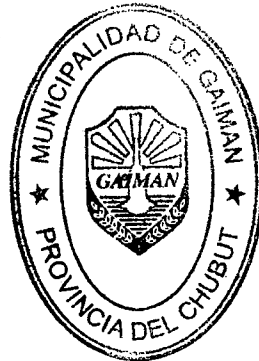
Modificaciones Gasto

Partida	Nombre	Definitivo	Amplia	Desafecta	Final
2.3.10.1	Otros Servicios No Personales sin discriminar - Del Poder Ejecutivo Municipal Otros S No P sin discriminar	67.400.935,65	0,00	2.500.000,00	64.900.935,65
2.3.11	SERVICIOS NO PERSONALES - Eventos Populares	126.849.000,00	2.500.000,00	0,00	129.349.000,00
Totales:		194.249.935,65	2.500.000,00	2.500.000,00	194.249.935,65

Modificaciones Ingreso

Partida	Nombre	Asignado	Amplia	Desafecta	Final
No hay resultados					
Totales:		0,00	0,00	0,00	0,00


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Modificación Presupuestaria

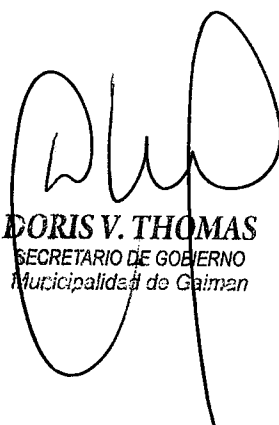
Año: 2025	Orden: 105	Fecha: 15/12/2025	Estado: Aprobada
Detalle: Modificación que no genera incremento. Res 532/2025			
Dispositivo: Resolución	Fecha: 05/12/2025	Numero: 532	
Expediente: 000532/2025	Tipo: Modificación		
Observación: Modificación que no genera incremento. Res 532/2025			

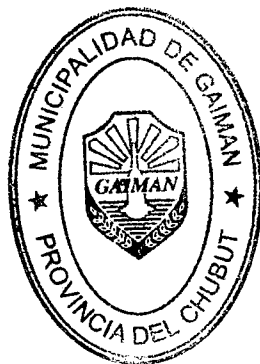
Modificaciones Gasto

Partida	Nombre	Definitivo	Amplia	Desafecta	Final
2.3.8.3	Multas, Intereses, Recargos y Gastos Judiciales - Otros Impuestos, Derechos y Tasas	877.000,00	200.000,00	0,00	1.077.000,00
2.3.9.2	Otros Servicios - Alojamiento	708.000,00	0,00	200.000,00	508.000,00
Totales:		1.585.000,00	200.000,00	200.000,00	1.585.000,00

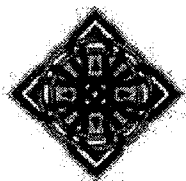
Modificaciones Ingreso

Partida	Nombre	Asignado	Amplia	Desafecta	Final
No hay resultados					
Totales:		0,00	0,00	0,00	0,00


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Municipalidad de Gaiman
Plaza Julio A Roca
Tel.: 54 280 4491336
haciendagaiman@gmail.com

GAIMAN
FUNDACIÓN DEL SUR

Fecha de Impresión: 02/02/2026

Modificación Presupuestaria


Año: 2025	Orden: 106	Fecha: 15/12/2025	Estado: Aprobada
Detalle: MODIFICACION QUE NO GENERA INCREMENTO			
Dispositivo: Resolución	Fecha: 05/12/2025	Numero: 532-2025	
Expediente: 000532/2025	Tipo: Modificación		
Observación: MODIFICACION PRESUPUESTARIA ENTRE PARTIDAS			

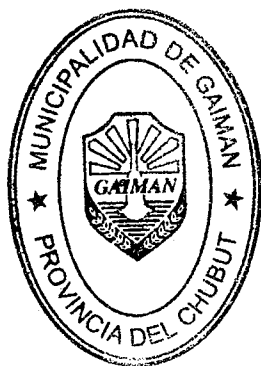
Modificaciones Gasto

Partida	Nombre	Definitivo	Amplia	Desafecta	Final
2.3.4.3	Servicios Tecnicos y Profesionales - Capacitación al Personal Municipal	2.424.000,00	800.000,00	0,00	3.224.000,00
2.3.9.12	Otros Servicios - Área Juventud	14.270.975,00	0,00	800.000,00	13.470.975,00
Totales:		16.694.975,00	800.000,00	800.000,00	16.694.975,00

Modificaciones Ingreso

Partida	Nombre	Asignado	Amplia	Desafecta	Final
No hay resultados					
Totales:		0,00	0,00	0,00	0,00


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Municipalidad de Gaiman
Plaza Julio A Roca
Tel.: 54 280 4491336
haciendagaiman@gmail.com

Fecha de Impresión: 02/02/2026

Modificación Presupuestaria

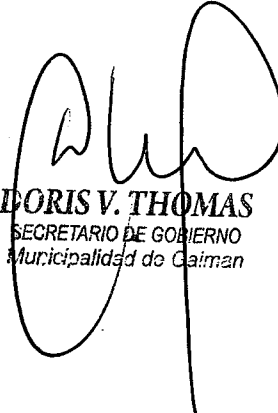
Año: 2025	Orden: 107	Fecha: 16/12/2025	Estado: Aprobada
Detalle: MODIFICACION QUE NO GENERA INCREMENTO			
Dispositivo: Resolución	Fecha: 16/12/2025	Numero: 532/2025	
Expediente: 532202/2005	Tipo: Modificación		
Observación: MODIFICACION QUE NO GENERA INCREMENTO			

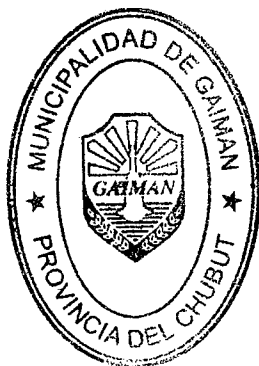
Modificaciones Gasto

Partida	Nombre	Definitivo	Amplia	Desafecta	Final
2.3.1.1.1	Energía Eléctrica - Del Poder Ejecutivo Municipal - Energía Eléctrica	190.988.347,00	5.300.000,00	0,00	196.288.347,00
2.3.3.2	Mantenimiento, Limpieza y Reparaciones - Mant.y Reparacion Maquinarias y Vehiculos en Gral	59.187.000,00	0,00	5.300.000,00	53.887.000,00
2.3.3.7.3	Urbanizacion y Medio ambiente - Mantenimiento de Redes y Sectores de Aguas	31.385.000,00	0,00	3.000.000,00	28.385.000,00
2.3.3.8	Mantenimiento, Limpieza y Reparaciones - Consorcio GIRSU	199.786.000,00	3.000.000,00	0,00	202.786.000,00
2.3.9.9	Otros Servicios - Transito y Transporte	47.327.064,35	500.000,00	0,00	47.827.064,35
2.3.9.10	Otros Servicios - Unidad de Empleo	9.052.000,00	0,00	500.000,00	8.552.000,00
Totales:		537.725.411,35	8.800.000,00	8.800.000,00	537.725.411,35

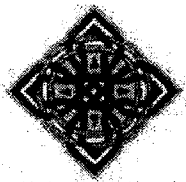
Modificaciones Ingreso

Partida	Nombre	Asignado	Amplia	Desafecta	Final
No hay resultados					
Totales:		0,00	0,00	0,00	0,00


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Municipalidad de Gaiman
 Plaza Julio A Roca
 Tel.: 54 280 4491336
 haciendagaiman@gmail.com

Fecha de Impresión: 02/02/2026

GAIMAN
 GOBIERNO MUNICIPAL

Modificación Presupuestaria

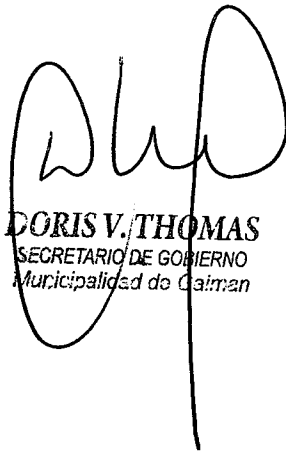
Año: 2025	Orden: 109	Fecha: 18/12/2025	Estado: Aprobada
Detalle: MODIFICACION QUE NO GENERA INCREMENTO			
Dispositivo: Resolución	Fecha: 05/12/2025	Numero: 532-2025	
Expediente: 000532/2025	Tipo: Modificación		
Observación: MODIFICACION PRESUPUESTARIA ENTRE PARTIDAS -			

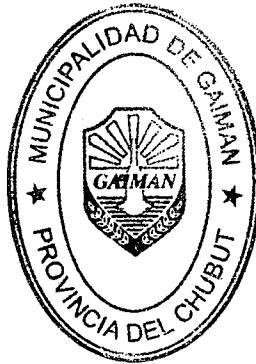
Modificaciones Gasto

Partida	Nombre	Definitivo	Amplia	Desafecta	Final
2.5.1.6.4	Fondos Especiales/Específicos - Producción e Industria	1.010.000,00	0,00	265.000,00	745.000,00
2.5.1.6.5	Fondos Especiales/Específicos - Secretaria de Trabajo	5.535.090,00	265.000,00	0,00	5.800.090,00
Totales:		6.545.090,00	265.000,00	265.000,00	6.545.090,00

Modificaciones Ingreso

Partida	Nombre	Asignado	Amplia	Desafecta	Final
No hay resultados					
Totales:		0,00	0,00	0,00	0,00


DORIS V. THOMAS
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 Municipalidad de Gaiman




DARÍO ERNESTO JAMES
 INTENDENTE
 Municipalidad de Gaiman



Municipalidad de Gaiman
Plaza Julio A Roca
Tel.: 54 280 4491336
haciendagaiman@gmail.com

Fecha de Impresión: 02/02/2026

Modificación Presupuestaria

Año: 2025	Orden: 110	Fecha: 23/12/2025	Estado: Aprobada
Detalle: modificación entre partidas presupuestarias			
Dispositivo: Resolución	Fecha: 04/12/2025	Numero: 532/2025	
Expediente: 000532/2025	Tipo: Modificación		
Observación: modificación que no genera incremento			

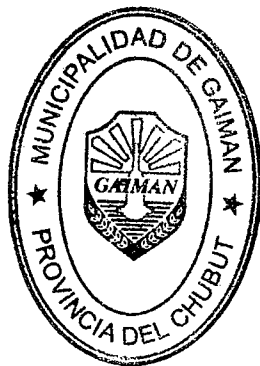
Modificaciones Gasto

Partida	Nombre	Definitivo	Amplia	Desafecta	Final
2.3.9.4.2	Dirección de Deportes y Recreación - Esc Deportivas Municipales y Otros	22.206.000,00	0,00	1.100.000,00	21.106.000,00
2.3.9.6	Otros Servicios - Promoción Turística	47.630.000,00	2.100.000,00	0,00	49.730.000,00
2.3.9.10	Otros Servicios - Unidad de Empleo	8.552.000,00	0,00	1.000.000,00	7.552.000,00
Totales:		78.388.000,00	2.100.000,00	2.100.000,00	78.388.000,00

Modificaciones Ingreso

Partida	Nombre	Asignado	Amplia	Desafecta	Final
No hay resultados					
Totales:		0,00	0,00	0,00	0,00


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

GAIMAN (Chubut), 03 de diciembre de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Sebastián CÁRDENAS (D.N.I. 28.680.065), apoderado de la entidad religiosa, solicitó ante la Municipalidad de Gaiman, la condonación de deuda y exención del pago del Impuesto Inmobiliario y de las Tasas Retributivas de Servicios a favor de la Institución;

Que, el inmueble propiedad de la Iglesia se identifica catastralmente como Ejido 17 - Circunscripción 1 - Sector 4 - Manzana 14 - Parcela 5 - P.I. I0000307;

Que, la procedencia del beneficio encuadra en lo dispuesto Código Tributario Municipal, en lo atinente a exenciones y condonaciones impositivas (Ordenanza N° 2763/2025);

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal eximir de gravámenes municipales a personas humanas y jurídicas de la ciudad;

POR ELLO:

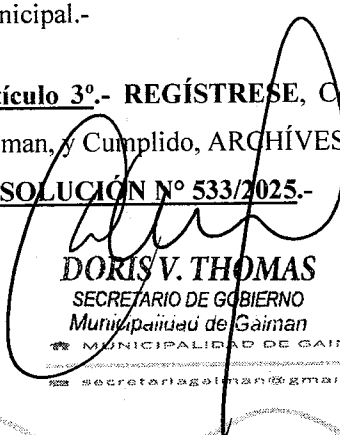
EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN en ejercicio de las atribuciones que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 164°:

RESUELVE

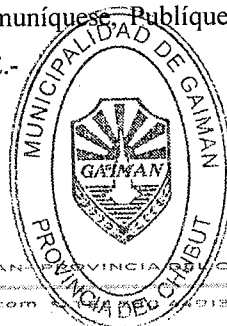
Artículo 1°.- CONDÓNASE la deuda existente a la fecha y exímase del pago del Impuesto Inmobiliario y de las Tasas Retributivas de Servicios por el Período Fiscal 2025, a LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS sobre el inmueble identificado catastralmente como Ejido 17 - Circunscripción 1 - Sector 4 - Manzana 14 - Parcela 5 - P.I. I0000307.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 533/2025.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



VISTO:

La nota recibida en el día de la fecha en mesa de entrada bajo el número 3513/25 proveniente de la Dirección de Servicios, Obra Pública, Agua y Cloacas y las facultades inherentes al Ejecutivo Municipal previstas en la Ley I N° 74 (ex Ley 1.987), y

CONSIDERANDO:

Que el agente Eliseo AGUILERA, DNI 36.052.669, legajo 31.716, no registró asistencia a su lugar de trabajo el día 28 de noviembre de 2025, de acuerdo a lo informado por su superior y según consta en su tarjeta de asistencia;

Que no se ha presentado justificativo alguno para dicha inasistencia;

Que a ello se refiere la Ley I – N° 74 (ex Ley 1.987) en su Artículo 44 inc. “a” y Artículo 48 inc. l) del Estatuto de la Administración Pública Provincial, al cual esta Municipalidad se encuentra adherido mediante Ordenanza N° 141/84;

Que el artículo 53° de la Ley I – N° 74 (ex Ley 1.987), último párrafo exige como requisito resolución fundada para aplicar sanción disciplinaria;

Que, por lo expuesto, corresponde aplicar la correspondiente sanción disciplinaria;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE:

Artículo 1°.- **APERCIBIR** al agente **Eliseo AGUILERA, DNI 36.052.669, legajo 31.716**, con funciones en la Dirección de Servicios, Obra Pública, Agua y Cloacas, conforme lo dispuesto por el Régimen Disciplinario de la Ley Provincial I – N° 74 (ex 1987), Capítulo III, Artículo 47°, Punto I, Inciso a), adherido por la **ORDENANZA N° 141/84.-**

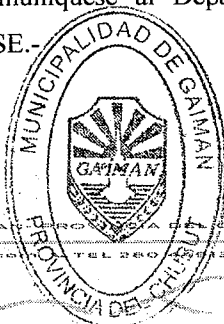
Artículo 2°.- El Departamento Administrativo, procederá a descontar de los haberes los días no laborados por aplicación del Artículo 1° de la presente, más el Adicional Remunerativo por Asistencia establecido mediante Ordenanza 831/01.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al interesado y, cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 334/2025.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Gaiman, Chubut 04 de diciembre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de unificar y optimizar las pólizas de seguros correspondientes a la flota automotriz municipal, actualmente contratadas con diversas compañías, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Administración Municipal centralizar la cobertura de seguros en una sola compañía, a fin de mejorar la organización, reducir costos y unificar la gestión administrativa;

Que se ha solicitado cotizaciones a las agencias de seguros habilitadas como MAPFRE, LA SEGUNDA y R.O.S. BROKERS;

Que de las ofertas presentadas se ha realizado una evaluación comparativa de precios y coberturas,

Que la oferta más conveniente para los intereses del Municipio, considerando las condiciones económicas, tipo de cobertura, límites asegurados fue la presentada por LA SEGUNDA, agencia Gaiman;

Que es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las gestiones necesarias para contratar los servicios mencionados;

POR ELLO:

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164:

RESUELVE

Artículo 1°.- ADJUDIQUESE la contratación de las pólizas de seguro de la flota automotriz municipal a la agencia (N° 8934) Gaiman, LA SEGUNDA, responsable Darío Patricio RUBIO. –

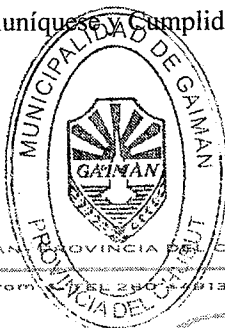
Artículo 2°.- La contratación adjudicada en el artículo 1° será efectiva a partir del mes de enero 2026.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la señora Secretario de Gobierno. -

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 535/2025.-

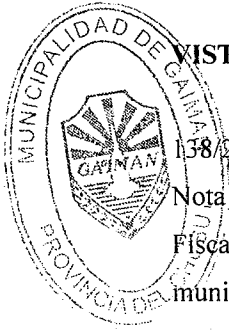
DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN (Chubut), 04 de diciembre de 2025.-



VISTO:

El Acuerdo del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut registrado bajo el N° 138/20; la Ley V N° 71; la Nota N° 0014/2025 DH de la Dirección de Hacienda Municipal; la Nota N° 689/25 STC del Tribunal de Cuentas de fecha 02 de diciembre de 2025; el Informe de Fiscalía N° 264/25 F3; y la necesidad de optimizar los espacios físicos de las dependencias municipales; y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo N° 138/20 del Tribunal de Cuentas establece los plazos y el procedimiento para la conservación y posterior destrucción de la documentación pública sometida a control y verificación;

Que conforme lo dispuesto en el Artículo 22° de la Ley V N° 71, la documentación administrativa deberá conservarse por el plazo de diez (10) años, contados a partir de la comisión del hecho que pudiera generar responsabilidad;

Que la Dirección de Hacienda Municipal informó la existencia de rendiciones de cuentas aprobadas correspondientes a los ejercicios comprendidos entre los años 2009 y 2014 inclusive, las cuales han superado ampliamente el plazo legal de conservación;

Que consta en las actuaciones que los expedientes y documentación detallados en el Anexo I no registran resoluciones condenatorias ni absolutorias pendientes, conforme surge del informe emitido por el Tribunal de Cuentas;

Que resulta necesario proceder a la incineración de dicha documentación, a fin de optimizar los espacios de guarda, respetando los recaudos legales, administrativos y de publicidad establecidos por la normativa vigente;

Que el Acuerdo N° 138/20 exige, previo a la destrucción, la publicación de edictos con una antelación mínima de sesenta (60) días en el Boletín Oficial, Boletín Municipal, a fin de permitir la eventual solicitud de conservación por razones históricas o culturales;

Que corresponde autorizar la apertura y utilización de un "Libro de Destrucciones", debidamente foliado, en el cual se labrará el Acta correspondiente, dejando constancia de todos los extremos exigidos por el Tribunal de Cuentas;

Que la Directora de Hacienda Municipal, Cra. Claudia Graciela Brágoti, será la funcionaria responsable de llevar adelante el procedimiento, determinando el lugar y fecha de incineración;

POR ELLO:

DARIO ENESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

MORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN en ejercicio de las atribuciones que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 164°:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- **AUTORIZAR** la incineración de la documentación administrativa y contable con una antigüedad superior a diez (10) años, correspondiente a los ejercicios 2009 a 2014 inclusive, detallada en el Anexo I, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo N° 138/20 del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut.-

ARTÍCULO 2°.- **DISPONER** que, con una antelación no menor a sesenta (60) días, se realicen las publicaciones de edictos correspondientes en el Boletín Oficial, Boletín Municipal por el término de tres (3) días, conforme lo establece el Artículo Cuarto del Acuerdo N° 138/20 TC.-

ARTÍCULO 3°.- **ESTABLECER** que, vencido el plazo de publicación sin que medien solicitudes de conservación por razones de interés histórico o cultural, se procederá a la destrucción de la documentación sin más trámite.-

ARTÍCULO 4°.- **DISPONER** la apertura y utilización de un “Libro de Destrucciones”, debidamente foliado, en el cual se labrará el Acta de Incineración correspondiente, consignando:

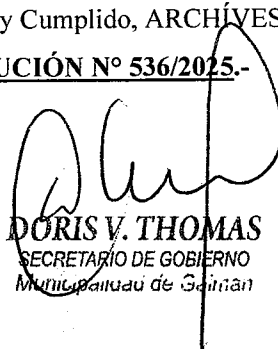
- a) Autorización de la autoridad competente.
- b) Nómima detallada de los expedientes y/o documentos destruidos.
- c) Fecha, hora y lugar del acto.
- d) Funcionarios intervinientes y firmas correspondientes.

Remitiéndose copia certificada del Acta al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut.

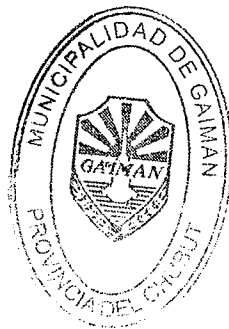
ARTÍCULO 5°.- **DESIGNAR** como responsable del procedimiento a la Directora de Hacienda Municipal, Cra. Claudia Graciela Brágori, quien coordinará el lugar, fecha y condiciones del acto, y notificará oportunamente al Tribunal de Cuentas para la designación de un representante, si así lo estimare pertinente.

ARTÍCULO 6°.- **REGÍSTRESE**, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman, y Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

RESOLUCIÓN N° 536/2025.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARÍO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Municipalidad de Gaiman
Plaza Julio A Roca
Tel.: 54 280 4491336
haciendagaiman@gmail.com

Fecha de Impresión: 05/12/2025

GAIMAN
INDEPENDENCIA DE CULTURA

Modificación Presupuestaria

Año: 2025	Orden: 96	Fecha: 05/12/2025	Estado: Aprobada
Detalle: Modif que genera incremento Ord 2759-2025			
Dispositivo: Resolución	Fecha: 12/05/2025	Numero: 537-2025	
Expediente: 000537/2025	Tipo: Adecuación		
Observación: Art 6-			

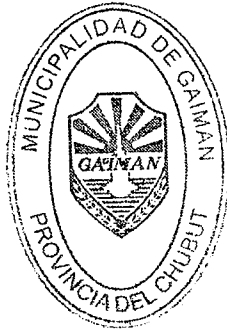
Modificaciones Gasto

Partida	Nombre	Definitivo	Amplia	Desafecta	Final
2.4.3.1	Equipamientos - Equip- Del Poder Ejecutivo - Equipamientos	56.055.000,00	14.680.000,00	0,00	70.735.000,00
2.5.1.6.1	Fondos Especiales/Específicos - Salud y Acción Social	94.167.000,00	5.000.000,00	0,00	99.167.000,00
Totales:		150.222.000,00	19.680.000,00	0,00	169.902.000,00

Modificaciones Ingreso

Partida	Nombre	Asignado	Amplia	Desafecta	Final
1.1.2.2.5	Transferencias Corrientes - Ministerio de Desarrollo Hno		5.000.000,00	0,00	101.385.000,00
1.2.5.10	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL - Secretaria de Ambiente y Control Desarrollo Sustentable		14.680.000,00	0,00	14.780.000,00
Totales:		0,00	19.680.000,00	0,00	116.165.000,00


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

GAIMAN (Chubut), 05 de diciembre de 2025.-

VISTO:

Las Ordenanzas Nros. 2120/17 y 2780/25; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ordenanza Nro. 2120/17 se aprobó el Régimen de adjudicación en venta de tierra fiscal;

Que, en la misma se establecen las cláusulas, requisitos y condiciones para la adjudicación de inmuebles fiscales;

Que, por medio de la Ordenanza Nro. 2780/25 se autorizó al Ejecutivo Municipal a efectuar una venta de cinco (5) inmuebles fiscales a mejor postor, tras la alta demanda habitacional existente en la localidad;

Que, se han llevado adelante los procesos administrativos de presentación de ofertas tal como lo establece la norma citada en el párrafo anterior;

Que, a los efectos de llevar adelante el proceso de apertura de sobres de oferta para adjudicación, es necesario conformar una Comisión de Pre adjudicación;

Que, la misma debe estar integrada por un (1) asesor letrado Municipal, un (1) representante del Ejecutivo Municipal y tres (3) Concejales;

Que, la persona representante del Ejecutivo Municipal es el Intendente Municipal Darío Ernesto JAMES;

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal el dictado de la presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN en ejercicio de las atribuciones que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 164°:

RESUELVE

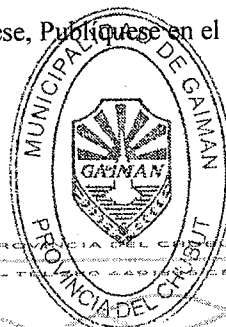
Artículo 1°.- DESIGNAR al Señor Intendente Municipal Darío Ernesto JAMES (D.N.I. 21.557.684) como representante del Departamento Ejecutivo Municipal en la Comisión de Pre adjudicación de Inmuebles ofrecidos públicamente en venta a través de la Ordenanza Nro. 2780/25, y de acuerdo a lo estipulado al Régimen de adjudicación en venta de tierra fiscal (Ordenanza Nro. 2120/17).-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 538 / 2025

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Gaiman, Chubut 10 de diciembre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de incrementar el Fondo de Cambio de Caja del Sector de Rentas de la Municipalidad de Gaiman, a fin de garantizar el normal funcionamiento administrativo y la adecuada atención al público; y

CONSIDERANDO:

Que el Sector de Rentas realiza diariamente operaciones de cobro que requieren disponibilidad suficiente de cambio para su correcto desarrollo;

Que el monto actualmente asignado como Fondo de Cambio de Caja resulta insuficiente frente al volumen de operaciones que se registran;

Que corresponde disponer el incremento del Fondo de Cambio de Caja, determinando el monto actualizado;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164:

RESUELVE


ARTÍCULO 1°.- INCREMENTAR el Fondo de Cambio de Caja del Sector de Rentas de la Municipalidad de Gaiman, fijándose el mismo en la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00).-

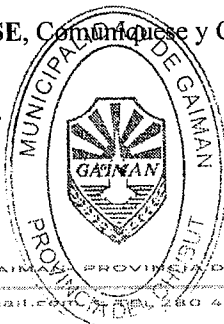
ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el Fondo de Cambio de Caja será destinado exclusivamente a facilitar las operaciones diarias de cobro y atención al contribuyente, no pudiendo utilizarse para otros fines.-

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución será refrendada por la señora Secretario de Gobierno. -

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, Comunique y Cumplido ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 539 /2025.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





Gaiman, Chubut, 10 de diciembre del 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Sra. Nanci Noemí, CARDENAS (D.N.I 22.271.299) y la Ordenanza Nro. 317/92 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 03 de diciembre de 2025, Nanci Noemí, CARDENAS, DNI 22.271.299, solicita habilitación del local comercial, sito en Av. Eugenio Tello N°323 - Local 2. - de este Ejido Municipal;

Que la Ordenanza 317/92, en su artículo 12°, establece los requisitos para el trámite de Habilitación Comercial;

Que corresponde dar cumplimiento a la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior e iniciar un expediente de habilitación para el rubro: "VENTA AL POR MENOR DE MUEBLES" Denominación: "JJ TABLEROS PATAGÓNICOS" Propiedad de la Sra., Nanci Noemí, CARDENAS - (CUIT 27-22.271.299-3);

Que se ha cumplimentado lo dispuesto en la **Resolución N° 308/11**, donde se deduce que de acuerdo a lo informado por **LA ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GAIMAN**, el local cuenta con las medidas básicas contra incendio y evacuación;

Que, analizado el expediente en cuestión, no se observan impedimentos para el otorgamiento de una nueva Habilitación Comercial del Local;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en Ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

RESUELVE

Artículo 1°: **APROBAR** la Habilitación Comercial N°1846, correspondiente a la **RAZON SOCIAL:** Nanci Noemí CARDENAS **DENOMINACIÓN:** "JJ TABLEROS PATAGÓNICOS", para el rubro "VENTA AL POR MENOR DE MUEBLES" con **DOMICILIO COMERCIAL:** AV. EUGENIO TELLO N°323-LOCAL 2

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 3°: **REGÍSTRESE**, Comuníquese, Publíquese en Boletín Oficial Municipal Cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCION N°: 340/2025.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Gaiman, Chubut 15 de diciembre de 2025.-



VISTO:

Los fondos nacionales del Programa Promover Turismo Argentina y la necesidad de llevar adelante una campaña integral de comunicación, promoción turística y difusión de las actividades de verano de la localidad de Gaiman, incluyendo la Fiesta de la Cereza 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal tiene como objetivo promover turísticamente la localidad de Gaiman, fortaleciendo su posicionamiento regional y nacional como destino turístico, cultural y gastronómico;

Que para ello resulta necesario contratar un servicio integral de comunicación y marketing digital, que incluya la producción audiovisual, campañas digitales en redes sociales, gestión publicitaria, segmentación estratégica y la articulación con influencers nacionales, tareas que requieren conocimientos técnicos específicos, creatividad profesional y experiencia comprobable en comunicación turística;

Que la firma AIRE CREATIVO, representada por la Lic. María Fernanda Tellería, CUIT N° 27-36526907-1, ha presentado una propuesta integral que contempla la realización de la campaña denominada "Verano en Gaiman", incluyendo:


Producción de spot audiovisual para redes sociales,

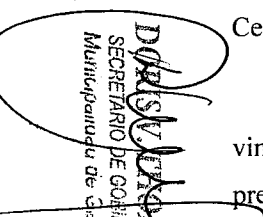
Campaña digital trimestral en plataformas Meta Ads,

Gestión, optimización y reporte de resultados,

Gestión de influencer nacional para la promoción de las actividades de verano y de la Fiesta de la Cereza 2026.

Que dicho servicio posee características singulares y específicas, no estandarizadas, vinculadas a la creatividad, el desarrollo conceptual, la estrategia comunicacional y la experiencia previa del proveedor, lo que impide la comparación objetiva entre distintos oferentes, encuadrando la contratación en la modalidad de contratación directa, conforme la normativa vigente en materia de contrataciones municipales;


DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman


DORIS MARÍA TELLERÍA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



Que el presupuesto presentado asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIEN MIL (\$ 4.100.000), resultando conveniente a los intereses municipales en relación al alcance, duración y características del servicio ofrecido;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- **AUTORIZAR** la contratación directa de la firma AIRE CREATIVO, representada por la Lic. María Fernanda Tellería, CUIT N° 27-36526907-1, para la realización de la campaña de comunicación y promoción turística “Verano en Gaiman”, destinada a la difusión de las actividades de verano y de la Fiesta de la Cereza 2026, conforme a la propuesta presentada.-

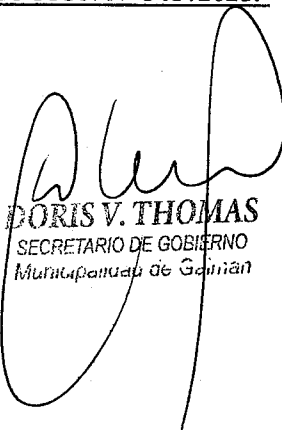
ARTÍCULO 2°.- **ESTABLECER** que el monto total de la contratación asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIEN MIL (\$ 4.100.000), conforme al detalle de servicios incluidos en la propuesta. -

ARTÍCULO 3°.- **IMPUTAR** el gasto a la partida presupuestaria **2.3.9.6 Otros Servicios – Promoción Turística** .-

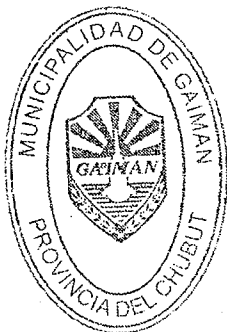
ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución será refrendada por la señora Secretario de Gobierno. -

ARTÍCULO 4°.- **REGÍSTRESE**, Comuníquese y Cumplido **ARCHÍVESE**.-

RESOLUCIÓN N° 541 /2025.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Gaiman, Chubut. 15 de diciembre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de contratar servicios profesionales de comunicación, marketing digital, diseño gráfico y producción audiovisual para la difusión y cobertura de la Fiesta de la Cereza 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que la Fiesta de la Cereza constituye un evento cultural y turístico de relevancia para la ciudad de Gaiman, resultando necesario implementar acciones de comunicación estratégica que permitan potenciar su visibilidad y alcance;

Que el servicio requerido comprende tareas específicas tales como branding del evento, diseño de piezas gráficas, producción audiovisual, cobertura con drone, campañas digitales en redes sociales y curaduría de contenidos, conforme a la propuesta y presupuesto presentados por AIRE CREATIVO, los cuales obran en el expediente;

Que la firma AIRE CREATIVO cuenta con la capacidad técnica, experiencia e idoneidad profesional necesarias para la ejecución de los trabajos requeridos, tratándose de servicios especializados que no resultan comparables de manera homogénea;

Que por la naturaleza específica del servicio corresponde encuadrar la presente contratación bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a la normativa vigente;

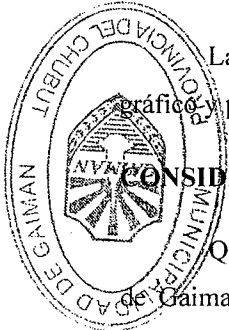
Que el monto total del presupuesto presentado se encuentra dentro de los montos autorizados para la contratación directa;

Que existe crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto que demande la presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica en su artículo N° 164°

RESUELVE



DANILO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

DOLORES VILLALBA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Contratación Directa de la firma AIRE CREATIVO, para la prestación de servicios de comunicación, marketing digital, diseño gráfico y producción audiovisual, en el marco de la Fiesta de la Cereza 2026, conforme a la propuesta y presupuesto obrantes en el expediente.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el presupuesto presentado por AIRE CREATIVO, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$840.000).-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR el pago del servicio en un 50 % en el mes de enero de 2026 y 50 % restante al finalizar el evento en enero de 2026, previa presentación de la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria 2.3.11 Eventos Populares.-

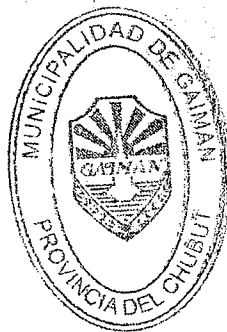
ARTÍCULO 5°.-La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno. -

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, y cumplido ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 542/2025.-



DORIS V. THOMA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Gaiman, Chubut. 15 de diciembre de 2025.-

VISTO:

La realización de la fiesta de la Cereza, a desarrollarse los días 17 y 18 de enero de 2026, evento de gran relevancia para la localidad y la presentación artística de Alan Lez y;

CONSIDERANDO:

Que la fiesta de la Cereza constituye un acontecimiento de interés cultural, social y turístico para la comunidad, promoviendo la identidad local;

Que en el marco de dicho evento se ha previsto la presentación del artista Alan LEZ, finalista de la voz Argentina, quien concurrirá acompañado por integrantes de su equipo artístico;

Que resulta necesario afrontar los gastos de traslado del mencionado artista y sus acompañantes, consistentes en la compra de tres pasajes aéreos, a fin de garantizar su participación en el evento;

Que la adquisición de los pasajes se efectuó mediante tarjeta Visa del Banco del Chubut;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica en su artículo N° 164°

RESUELVE

Artículo 1°.- AUTORIZAR el gasto mediante tarjeta Visa Banco del Chubut por un importe total de pesos un millón doscientos veintidós mil novecientos setenta y siete con sesenta y dos centavos (\$ 1.222.977,62) destinado a la adquisición de tres pasajes aéreos para el traslado de artista Alan LEZ y los integrantes de su equipo, con motivo de su presentación en la fiesta de la Cereza.-

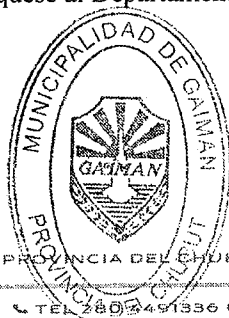
Artículo 2°.- El gasto será imputado de la **Partida Presupuestaria 02.03.07.03 Servicios no Personales** - Pasajes a Terceros. -

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno. -

Artículo 4° - REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, y cumplido ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N° 548/2025.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



VISTO:

La Ordenanza Nro. 2183/18; la Ordenanza Nro. 2333/20 y la Nota Nro. 104/2025 TFG. presentada por parte del Tribunal de Faltas de Gaiman; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza Nro. 2183/18, se ratifica en todos sus términos el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Gaiman y la Asociación de Bomberos Voluntarios de Gaiman;

Que, las multas aplicadas cuyo origen sea la Asociación de Bomberos Voluntarios, requieren que el cincuenta por ciento (50%) sea transferido;

Que la Ordenanza Nro. 2333/18 ratifica en todos sus términos el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Gaiman y Gendarmería Nacional Argentina

Que las multas realizadas por Gendarmería, deberá transferirse el 50 % de las mismas a esa entidad;

Que, la Partida Presupuestaria de egresos para realizar el desembolso corresponde a la 02.03.10.01 denominada *Otros Servicios no Personales sin discriminar*;

Que el importe ingresado a la Cuenta Corriente municipal 202136-9, según se desprende de la Nota Nro. 111/2025 TFG correspondiente al mes de noviembre/2025, presentada por parte del Tribunal de Faltas de Gaiman, asciende a la suma de Pesos doscientos sesenta y dos mil quinientos sesenta (\$ 262.560,00), de acuerdo al convenio celebrado el cincuenta por ciento (50%) que corresponde transferir a bomberos es por la suma de Pesos ciento treinta y un mil doscientos ochenta (\$ 131.280,00);

Que de la misma manera y de acuerdo al convenio con Gendarmería Nacional Argentina, el tribunal de faltas informa que el importe de multas realizado es de Pesos ciento cuarenta y ocho mil ochocientos (\$ 148.800,00), por lo que corresponde transferir el 50 % por la suma de pesos setenta y cuatro mil cuatrocientos (\$ 74.400,00);

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección de Hacienda a realizar el correspondiente desembolso desde la cuenta corriente N° 202136-9 por un importe de Pesos ciento treinta y un mil doscientos ochenta (\$ 131.280,00) a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Gaiman.-

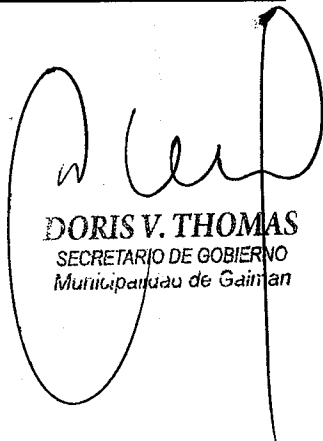
Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Hacienda a realizar el correspondiente desembolso desde la cuenta corriente N° 202136-9 por un importe de pesos setenta y cuatro mil cuatrocientos (\$ 74.400,00) a Gendarmería Nacional Argentina. -

Artículo 3°.- IMPUTAR el gasto a la Partida Presupuestaria **02.03.10.01** denominada **Otros Servicios no Personales sin discriminar.** -

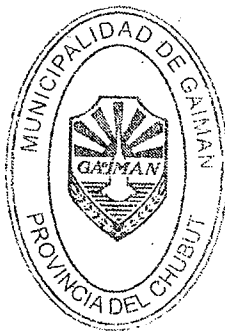
Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 544/2025.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

Gaiman, Chubut. 15 de diciembre de 2025.-

VISTO:

El ingreso de fondos provenientes de la Tesorería General de la Provincia del Chubut destinados al programa Chubut sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Gaiman ha recibido fondos específicos por la suma de pesos catorce millones seiscientos ochenta (\$ 14.680.000,00) para la adquisición de equipamiento destinado a la puesta en funcionamiento del programa Chubut sustentable, en el marco de las políticas de gestión integral de residuos y cuidado del ambiente;

Que el equipamiento necesario para dicho Punto Limpio requiere características técnicas y constructivas específicas, indispensables para el correcto funcionamiento del sistema;

Que, efectuado el relevamiento correspondiente, se ha constatado que existe un único proveedor a nivel nacional que cuenta con el equipamiento requerido, el cual se encuentra radicado en la provincia de Córdoba;

Que, en virtud de ello, resulta materialmente imposible promover un procedimiento competitivo, no existiendo pluralidad de oferentes que puedan satisfacer las necesidades técnicas del proyecto;

Que, si bien el monto de la contratación supera el límite establecido para la contratación directa, la normativa vigente admite dicha modalidad cuando se trate de proveedor único debidamente justificado, conforme a los principios de razonabilidad, eficiencia y economía;

Que corresponde autorizar la contratación directa y disponer la imputación presupuestaria correspondiente, garantizando la correcta aplicación de los fondos ingresados;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica en su artículo N° 164°

R E S U E L V E



ARTÍCULO 1°.- TENER por ingresados los fondos provenientes de la Tesorería General de la Provincia del Chubut por un importe de pesos catorce millones seiscientos ochenta (\$ 14.680.000,00) destinados al programa Chubut sustentable.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la contratación directa para la compra del equipamiento destinado al programa Chubut sustentable (Punto Limpio), aun cuando el monto supere el límite previsto para dicha modalidad, en virtud de tratarse de un proveedor único, debidamente justificado por ser el único que cuenta con el equipamiento técnico específico requerido.-

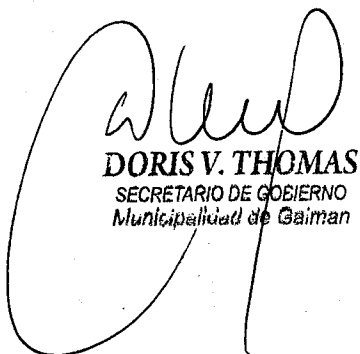
ARTÍCULO 3°.- APROBAR la contratación con la firma "LA CIUDAD POSIBLE", por un monto de pesos dieciséis millones cuatrocientos cuarenta y cinco (\$ 16.445.000,00), con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por ser la única que reúne las condiciones técnicas necesarias para la provisión del equipamiento mencionado.-

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto a la partida presupuestaria 2.4.3.1 *Bienes de Uso Equipamientos* - *Del Poder Ejecutivo Municipal.*-

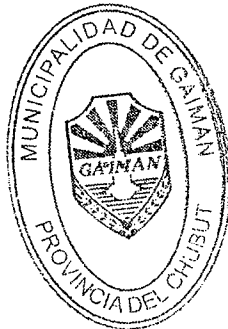
ARTÍCULO 5°.-La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno. -

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, y cumplido ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 545/2025.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN (Chubut), 16 de diciembre de 2025.-

VISTO:

Las festividades de Navidad y Año Nuevo, y;

CONSIDERANDO:

Que con motivo de las celebraciones de fin de año resulta conveniente disponer medidas administrativas que faciliten la organización del personal municipal y el normal desenvolvimiento de las actividades familiares y sociales,

Que el Departamento Ejecutivo Municipal desea declarar asueto administrativo para los días 24, 26 y 31 de diciembre del 2025 y 2 de enero de 2026;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164:

RESUELVE

Artículo 1°.- DECLARAR asueto administrativo los días 24 y 26 de diciembre de 2025, con motivo de las celebraciones de Navidad. -

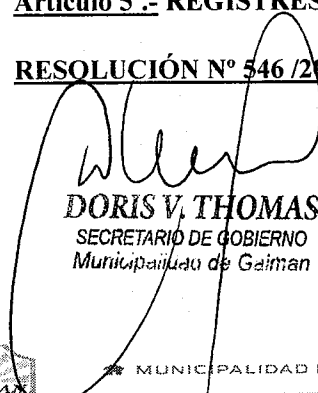
Artículo 2°.- DECLARAR asueto administrativo los días 31 de diciembre de 2025 y 2 de enero de 2026, con motivo de las celebraciones de Año Nuevo. -

Artículo 3°.- ESTABLÉCESE que la presente medida alcanza al personal de la Administración Pública Municipal, sin perjuicio de la prestación de los servicios esenciales, los cuales deberán garantizarse mediante las guardias mínimas que disponga cada área. -

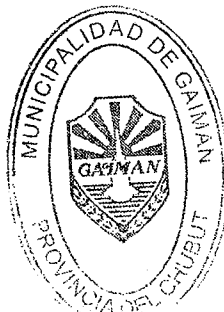
Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la señora Secretario de Gobierno. -

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 546 /2025.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





Gaiman, Chubut, 16 de diciembre del 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Sr. Ernesto Eleuterio ACUÑA (D.N.I 22.521.265) y la Ordenanza Nro. 317/92 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 02 de diciembre de 2025, Ernesto Eleuterio ACUÑA, (DNI 22.521.265), solicita habilitación del local comercial, sito en B° Municipal Casa 23. - de este Ejido Municipal;

Que la Ordenanza 317/92, en su artículo 12°, establece los requisitos para el trámite de Habilitación Comercial;

Que corresponde dar cumplimiento a la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior e iniciar un expediente de habilitación para el rubro: "ALMACENES MINORISTAS Y MERCADO" Denominación: "MINIMERCADO EMANUEL" Propiedad del Sr. Ernesto Eleuterio ACUÑA, - (CUIT 20-22.521.265-2);

Que se ha cumplimentado el artículo 12° de la Ordenanza 317/92 y lo dispuesto en la **Resolución N° 308/11**, donde se deduce que de acuerdo a lo informado por **LA ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GAIMAN**, el local cuenta con las medidas básicas contra incendio y evacuación;

Que, analizado el expediente en cuestión, no se observan impedimentos para el otorgamiento de una nueva Habilitación Comercial del Local;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en Ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164.

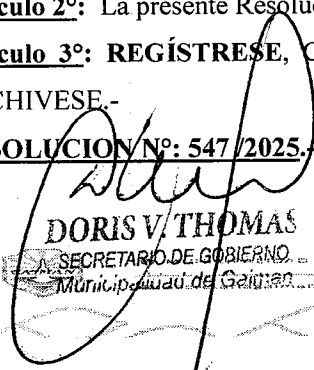
RESUELVE

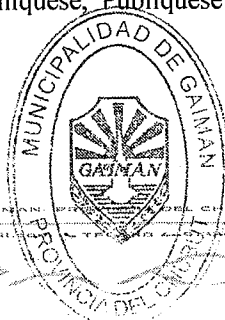
Artículo 1°: APROBAR la Habilitación Comercial N°1847, correspondiente a la **RAZON SOCIAL:** Ernesto Eleuterio ACUÑA **DENOMINACIÓN:** "MINIMERCADO EMANUEL", para el rubro "ALMACENES MINORISTAS Y MERCADO" con **DOMICILIO COMERCIAL:** B ° MUNICIPAL CASA 23.-


Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en Boletín Oficial Municipal Cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCION N°: 547/2025.


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Gaiman, Chubut, 16 de diciembre del 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Sra. Pamela Jaqueline LLOYD (D.N.I 33.773.488) y la Ordenanza Nro. 317/92 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 1 de diciembre de 2025 –Pamela Jaqueline LLOYD D.N.I (33.773.488), solicita habilitación del local comercial, sito en calle Michael Jones N°252. - de este Ejido Municipal;

Que la Ordenanza 317/92, en su artículo 12°, establece los requisitos para el trámite de Habilitación Comercial;

Que corresponde dar cumplimiento a la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior e iniciar un expediente de habilitación para los rubros:” TIENDA BOUTIQUES, VENTA DE LANAS, ACCESORIOS Y BIJOUTERIE” Denominación: “ESTILO CHIC” Propiedad de la Sra. Pamela Jaqueline LLOYD (CUIT 27-33.773.488-5).

Que se ha cumplimentado el artículo 12° de la Ordenanza 317/92 y lo dispuesto en la **Resolución N° 308/11**, donde se deduce que de acuerdo a lo informado por **LA ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GAIMAN**, el local cuenta con las medidas básicas contra incendio y evacuación;

Que, analizado el expediente en cuestión, no se observan impedimentos para el otorgamiento de una nueva Habilitación Comercial del Local;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en Ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164

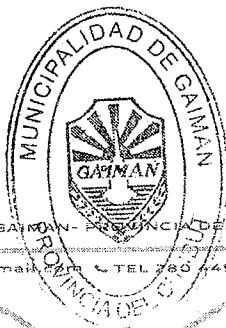
RESUELVE

Artículo 1°: **APROBAR** la Habilitación Comercial N°1844, correspondiente a la **RAZON SOCIAL:** Pamela Jaqueline LLOYD **DENOMINACIÓN:** “ESTILO CHIC”, para los rubros “TIENDA BOUTIQUES, VENTA DE LANA, ACCESORIOS Y BIJOUTERIE” con **DOMICILIO COMERCIAL:** Michael Jones N° 252.

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4°: **REGÍSTRESE**, Comuníquese, Publíquese en Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVÉSE.-

RESOLUCIÓN N°: 548 /2025.-
DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN, 15 de diciembre de 2025.-

VISTO:

El contrato N° 880047 celebrado con la aseguradora de riesgo de trabajo, PREVENCIÓN A.R.T., y la obligación de la realización anual de los exámenes médicos periódicos, y

CONSIDERANDO:

Que los exámenes médicos periódicos tienen por objetivo la detección precoz de afecciones producidas por aquellos agentes de riesgo determinados por el Decreto 658/96 a los cuales el trabajador se encuentre expuesto con motivo de sus tareas, con el fin de evitar el desarrollo de enfermedades profesionales;

Que tienen carácter obligatorio para la Municipalidad de Gaiman cuando existe exposición a agentes de riesgos de acuerdo a la Nómina de Trabajadores Expuestos a Agentes de Riesgo (NTEAR) presentada a Prevención ART oportunamente;

Que PREVENCIÓN A.R.T. ha designado a la prestadora SERVICIOS MEDICOS TRELEW S.R.L., sita en Belgrano 618 de la ciudad de Trelew, como centro de realización de los exámenes médicos periódicos;

Que los gastos de realización de estos exámenes están a cargo de Prevención ART, quién realiza el reintegro al asegurado de los gastos incurridos para la realización de los mismos;

Que para realizar el desembolso de los gastos incurridos es necesario que se presenten las facturas emitidas de conformidad con las normativas de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) a nombre de la PREVENCIÓN A.R.T., CUIT 30.68436191-7;

Que el Sr. Jorge Alberto ORMACHEA, CUIT 20-12593286-0, titular del Servicio Público de Transporte de Pasajeros a través de Automóvil Particular habilitado por esta municipalidad, ha realizado los traslados del personal que debía someterse a los exámenes médicos periódicos al centro de salud designado;

Que el Sr. Jorge Alberto ORMACHEA ha presentado las facturas 79, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 93, 94 y 95, del punto de venta 7, a nombre PREVENCIÓN A.R.T., facturando los servicios de 10 (diez) traslados desde la Municipalidad de Gaiman al centro de atención y viceversa;

Que la Municipalidad de Gaiman, como asegurada interviniente, ha realizado la solicitud de reintegros de gastos de este servicio;

Que PREVENCIÓN A.R.T. ha depositado en la cuenta municipal 202136/1 mediante orden de pago 6694625 de fecha 17 de noviembre de 2025 la suma de \$50.000.- (pesos cincuenta mil), mediante orden de pago 6710635 de fecha 2 de diciembre de 2025 la suma de \$50.000.- (pesos cincuenta mil), mediante orden de pago 6722155 de fecha 11 de diciembre de 2025 la suma



de \$250.000.- (pesos doscientos cincuenta mil) y mediante orden de pago 6723613 de fecha 12 de diciembre de 2025 la suma de \$150.000.- (pesos ciento cincuenta mil), los cuales han sido registrados por el Departamento de Rentas de esta Municipalidad e imputados a la partida 01-01-03-02 – Ingresos · Ingresos Corrientes · De otras jurisdicciones · Otros ingresos de otras jurisdicciones;

Que es necesario abonar los servicios de traslados al Sr. Jorge Alberto ORMACHEA, con los fondos recibidos en las cuentas municipales oportunamente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

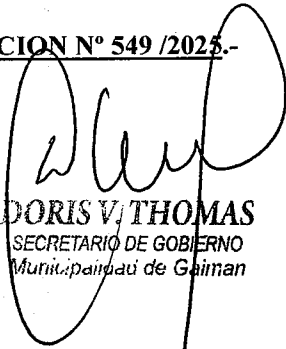
Artículo 1º.- TRANSFERIR al Sr. Jorge Alberto ORMACHEA, CUIT 20-12593286-0, titular del Servicio Público de Transporte de Pasajeros a través de Automóvil Particular habilitado por esta municipalidad a la cuenta 4012125-8 348-6 del Banco Galicia S.A., CBU 00703480-30004012125868, alias POMELO.TURNO.ARVEJA, la suma de \$500.000.- (pesos quinientos mil) depositados por PREVENCIÓN A.R.T. en concepto de 10 (diez) traslados desde Gaiman al centro de atención medica designado por la ART para los exámenes médicos periódicos.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será imputada a la partida 02-05-01-01-04 – Egresos · Transferencias · Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes · Subsidios · Otros subsidios sin discriminar.-

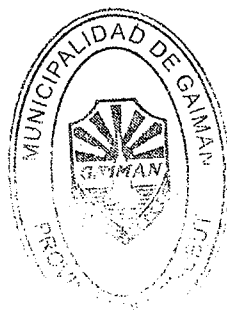
Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 4º.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al interesado y, cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 549 /2025.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





Gaiman, Chubut, 16 de diciembre del 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Sra. Judith Alison, DAVIES (D.N.I 44.517.773) y la Ordenanza Nro. 317/92 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 15 de diciembre de 2025, Judith Alison, DAVIES (DNI 44.517.773), solicita habilitación del local comercial, sito en 9 de Julio N°130 - de este Ejido Municipal;

Que la Ordenanza 317/92, en su artículo 12°, establece los requisitos para el trámite de Habilitación Comercial;

Que corresponde dar cumplimiento a la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior e iniciar un expediente de habilitación para los rubros: "BARES, CONFITERIAS CON CONSUMICIÓN", "SERVICIOS DE FAST FOOD Y LOCALES DE VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS AL PASO" Denominación: "THE YARD" Propiedad de la Sra. Judith Alison, DAVIES – (CUIT 27-44.517.773-9)

Que se ha cumplimentado el artículo 12° de la Ordenanza 317/92 y lo dispuesto en la **Resolución N° 308/11**, donde se deduce que de acuerdo a lo informado por **LA ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GAIMAN**, el local cuenta con las medidas básicas contra incendio y evacuación;

Que, analizado el expediente en cuestión, no se observan impedimentos para el otorgamiento de una nueva Habilitación Comercial del Local;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en Ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164.

RESUELVE

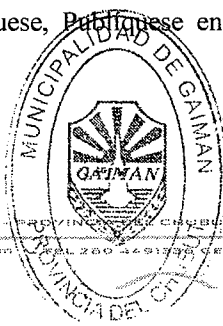
Artículo 1°: APROBAR la Habilitación Comercial N°1850, correspondiente a la **RAZON SOCIAL:** Judith Alison, DAVIES **DENOMINACIÓN:** "THE YARD", para los rubros "BARES, CONFITERIAS CON CONSUMICIÓN", "SERVICIOS DE FAST FOOD Y LOCALES DE VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS AL PASO" con **DOMICILIO COMERCIAL:** 9 DE JULIO N°130.-

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en Boletín Oficial Municipal Cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 550/2025

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





Gaiman, Chubut, 17 de diciembre del 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Sr. Nahuel ARMOCIDA (D.N.I 41.851.131) y la Ordenanza Nro. 317/92 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 17 de diciembre de 2025, –Nahuel ARMOCIDA (D.N.I 41.851.131), solicita habilitación del local comercial, sito en calle Michael jones N°258. - de este Ejido Municipal;

Que la Ordenanza 317/92, en su artículo 12°, establece los requisitos para el trámite de Habilitación Comercial;

Que corresponde dar cumplimiento a la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior e iniciar un expediente de habilitación para los rubros:” BARES, CONFITERIAS CON CONSUMICION” “SERVICIO DE FAST FOOD Y LOCALES DE VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS AL PASO” Denominación: “ROCCELLA” Propiedad del Sr. ARMOCIDA NAHUEL (CUIT 20-41.851.131-2).

Que se ha cumplimentado el artículo 12° de la Ordenanza 317/92 y lo dispuesto en la **Resolución N° 308/11**, donde se deduce que de acuerdo a lo informado por **LA ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GAIMAN**, el local cuenta con las medidas básicas contra incendio y evacuación;

Que, analizado el expediente en cuestión, no se observan impedimentos para el otorgamiento de una nueva Habilitación Comercial del Local;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en Ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164.

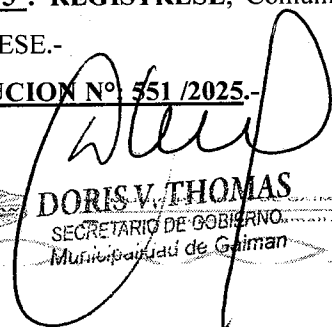
RESUELVE

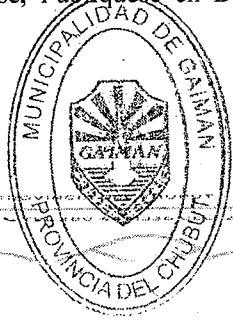
Artículo 1°: **APROBAR** la Habilitación Comercial N°1849, correspondiente a la **RAZON SOCIAL:** ARMOCIDA NAHUEL **DENOMINACIÓN:** “ROCCELLA”, para los rubros “BARES, CONFITERIAS CON CONSUMICION” ” **SERVICIOS DE FAST FOOD Y LOCALES DE VENTA DE COMIDA Y BEBIDAS AL PASO”** con **DOMICILIO COMERCIAL: MICHAEL JONES N°258.**

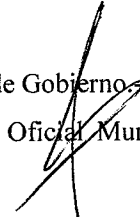
Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.

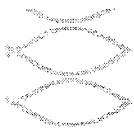
Artículo 3°: **REGÍSTRESE**, Comuníquese, Publíquese en Boletín Oficial Municipal Cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 551 /2025.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Gaiman, Chubut 17 de diciembre 2.025.-

VISTO:

La nota presentada por la contribuyente Pamela Soledad CABELLO, titular de la Habilitación Comercial N° 883; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada nota como propietaria del Comercio “Juguetería y Librería TEGANAU” emplazado en la Avenida Eugenio Tello N° 657 de esta ciudad, solicita la asignación de un estacionamiento exclusivo para maniobras de carga/descarga de mercaderías y estacionamiento de clientes de Lunes a Sábado en el horario comercial;

Que la Ordenanza Municipal N° 2152/17 faculta al municipio a otorgar reservas de estacionamiento a entidades públicas, privadas o personas físicas que lo soliciten, pudiéndose asignar un módulo de cinco metros de extensión, por el cual abonará tributo por 186 módulos de acuerdo a la Ordenanza tarifaria vigente;

Que el informe del Coordinador del Departamento de Tránsito y Transporte indica que es viable la adjudicación del espacio solicitado y que la normativa autoriza ello por el lapso de dos años, lo que no genera obstrucciones en el tránsito automotor ni en la circulación peatonal por el sector;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164:

RESUELVE

Artículo 1°: **AUTORIZAR** la asignación de UN Módulo de Estacionamiento Exclusivo al establecimiento comercial “Juguetería y Librería TEGANAU” – Titular Pamela Soledad CABELLO (DNI. 28.409.836) - HC N° 883, ubicado en Avenida Eugenio TELLO N° 657 por el lapso de dos años a partir de la fecha de la presente resolución, conforme autoriza la Ordenanza N° 2152/17 en su Art. 2° y 3° inc. d), de lunes a sábados en el horario comercial del establecimiento, destinado a carga/descarga de mercaderías y estacionamiento exclusivo de clientes. -

Artículo 2°: El Departamento Tránsito y Transporte deberá disponer la colocación de cartelería correspondiente y señalamiento horizontal sobre el cordón cuneta.-

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

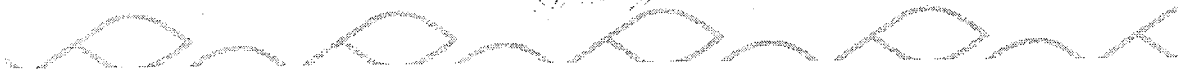
Artículo 4°: **REGÍSTRESE**, tome intervención la Dirección de Hacienda Sector Rentas, comuníquese y cumplido **ARCHIVESE**.-

RESOLUCION N° 552/2025.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Gaiman, Chubut 22 de diciembre de 2025.-

VISTO:

La Orden de Pago N° 1956657, de Tesorería General de la Provincia del Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que se registró el ingreso de la mencionada Orden de Pago en la Cuenta Corriente N° 202136-1 por un importe de pesos un millón quinientos noventa y nueve mil (\$ 1.599.000,00), correspondiente a Proyecto de capacitación, reparación de celulares II;

Que los fondos se resguardan en la Cuenta Corriente N° 202136-8;

Que es necesario realizar las correspondientes transferencias entre Cuentas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164:

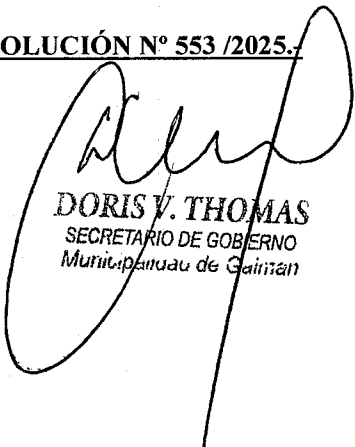
RESUELVE

Artículo 1°.- TRANSFERIR desde la Cuenta Corriente N° 202136-1 Banco Chubut a la Cuenta Corriente N° 202136-8 Banco del Chubut por la suma de pesos un millón quinientos noventa y nueve mil (\$ 1.599.000,00), correspondiente a Proyecto de capacitación, reparación de celulares II.-

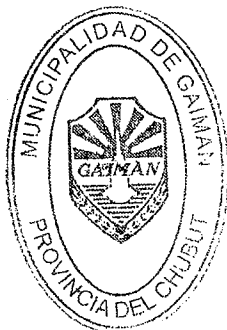
Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la señora Secretario de Gobierno. -

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 553 /2025.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Gaiman, Chubut 22 de diciembre de 2025.-

VISTO:

La Orden de Pago N° 1958475, de Tesorería General de la Provincia del Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que se registró el ingreso de la mencionada Orden de Pago en la Cuenta Corriente N° 202136-1 por un importe de pesos dos millones ciento cincuenta mil (\$ 2.150.000,00), correspondiente a Proyecto de capacitación, cocina integrada;

Que los fondos se resguardan en la Cuenta Corriente N° 202136-8;

Que es necesario realizar las correspondientes transferencias entre Cuentas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164:

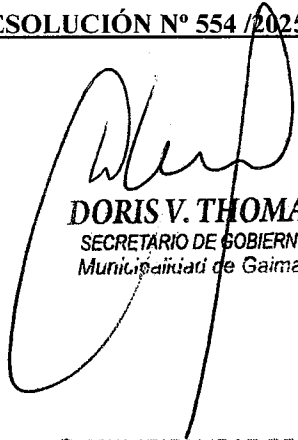
RESUELVE

Artículo 1°.- TRANSFERIR desde la Cuenta Corriente N° 202136-1 Banco Chubut a la Cuenta Corriente N° 202136-8 Banco del Chubut por la suma de pesos dos millones ciento cincuenta mil (\$ 2.150.000,00), correspondiente a Proyecto de capacitación, cocina integrada. -

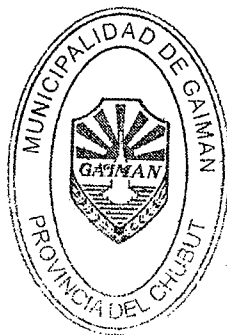
Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la señora Secretario de Gobierno. -

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 554 /2025.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN, (Chubut), 22 de diciembre de 2025.-

VISTO:

Los contratos de servicios suscriptos entre esta Municipalidad y distintos proveedores de la Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que existen servicios, obras y tareas de carácter temporario y eventual que son necesarios satisfacer de forma eficiente las diversas demandas y requerimientos de la sociedad;

Que los contratos mencionados en el visto fueron suscriptos oportunamente para atender estas necesidades, las cuales subsisten al día de la fecha;

Que el vencimiento del plazo de dicho contrato operará el día 31 de diciembre próximo;

Que existen nuevas necesidades que son necesarias atender de forma inmediata;

Que no existe impedimento legal ni formal para efectuar lo solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

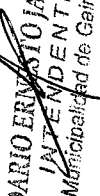
RESUELVE:

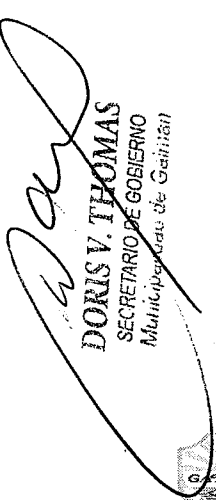
Artículo 1º.- SUSCRIBIR con los proveedores de la nómina en el ANEXO I de la presente, el correspondiente contrato de servicios generales de acuerdo a efectos de establecer condiciones particulares y derechos y obligaciones de las partes, por los plazos que se establecen.-

Artículo 2º.- SUSCRIBIR con los proveedores de la nómina en el ANEXO II de la presente, el correspondiente contrato de servicios con los profesiones pertenecientes al Equipo de Trabajo Interdisciplinario del Servicio de Protección de Derechos de Gaiman a efectos de establecer condiciones particulares y derechos y obligaciones de las partes, por los plazos que se establecen.-

Artículo 3º.- SUSCRIBIR con los proveedores de la nómina en el ANEXO III de la presente, el correspondiente contrato de servicios con los locadores que prestan servicios en Centro de Desarrollo Infantil a efectos de establecer condiciones particulares y derechos y obligaciones de las partes, por los plazos que se establecen.-

Artículo 4º.- Los contratos suscriptos con los locadores de los artículos 2º y 3º serán afrontado con los fondos de aplicación específica recibidos del Ministerio de Desarrollo Humano y su pago


DARIO ERNESTO JANEL
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman

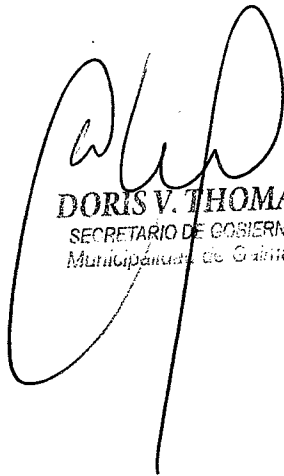


quedará supeditado a la acreditación efectiva en las arcas municipales y la continuidad del programa.-

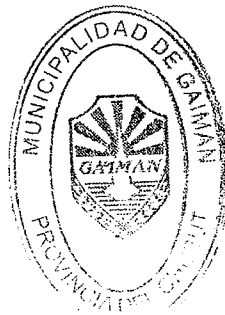
Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Gaiman.-

Artículo 6°.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese a los interesados y, cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 555/2025.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JANEL
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

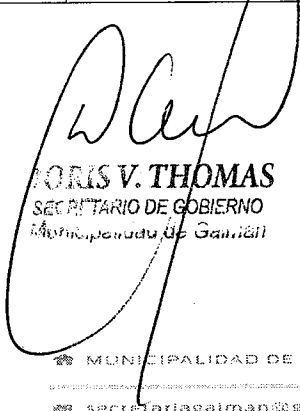


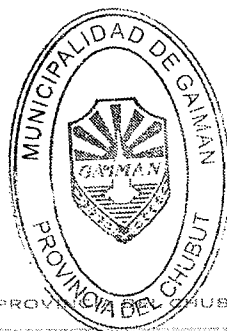
ANEXO I

Contratos de servicios generales

RESOLUCION N° 555/2025.-

Apellido	Nombre	CUIT	Dependencia	Plazo contractual
ACUÑA	Pablo Joel	20-42699769-0	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
AGUILERA	Nirma Lilian	27-21623701-9	Dir. de Turismo	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
AGUILERA	Sara Rebeca	27-35381633-6	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
AGUIRRE	Vanesa Loreley	27-29820245-5	Dir. de Cultura	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
AGUIRRE	Vanesa Loreley	27-29820245-5	Dir. de Cultura	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
ALVAREZ VACCARO	Amilcar Meulén	20-43825932-6	Dir. de Acción Social y Salud	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
AMIGORENA	Gianella Celeste	27-46611540-7	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/02/2026 al 30/06/2026
AMIGORENA	Fernando Ezequiel	20-44517761-0	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/02/2026 al 30/06/2026
AMIGORENA	Dolores Giuliana	27-40871912-2	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
AMIGORENA	Gabriela Fernanda	27-38806702-3	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
AMILIVIA	Analia Del Carmen	23-33611168-4	Dir. de Acción Social y Salud	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
ARANA	Maria Del Valle	27-23392855-6	Dir. de Prod. e Industria	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
ARENAS	Damaris Elizabeth	27-39585580-3	Dir. de Juventud	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
AREVALO	Facundo Nahuel	20-43004582-3	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
ARISTA	Dario Rubén	20-28682305-0	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
ASSEF	Agustin	20-37937044-7	Dir. de Turismo	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
ASTUDILLO	Silvana Vanesa	27-32084919-0	Dir. de Acción Social y Salud	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
AYBAR	Tanya Judith	27-32927701-7	Dir. de Acción Social y Salud	Del 18/02/2026 al 30/06/2026
BARRA	Pedro Pablo	20-21355709-3	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
BARRIA	Leonardo Jesus	24-37147499-0	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
BASUALDO	Juan	20-38711501-4	Dir. de Turismo	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
BAUSELA	Juliana	27-38800956-5	Dir. de Acción Social y Salud	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
BERMUDEZ	Jose Emiliano	20-34293147-3	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
BEZUNARTEA	Victor Fernando	20-21354386-6	Dir. de Hacienda	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
BÖTTGER	Marina Samanta	27-32801664-3	Dir. de Hacienda	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
BRITOS	Rode Soledad	27-34621969-1	Dir. de Prod. e Industria	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
CALFUPAN	Javier Ceferino	20-38711506-5	Dir. de Cultura	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
CASTELLUCCI	Franco Nicolás	23-39391722-9	Dir. de Turismo	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
CASTRO TOVAL	Keyvyn Leonel	20-42408190-7	Dir. de Prod. e Industria	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
CATALAN	Fabrizio Andres	20-32893024-3	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/01/2026 al 30/06/2026


BORIS V. THOMAS
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
 INTENDENTE
 Municipalidad de Gaiman



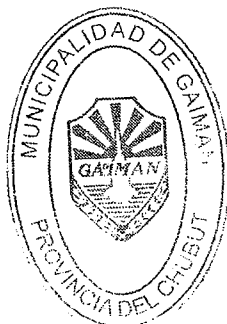
ANEXO I (Continuación)

Contratos de servicios generales

RESOLUCION N° 555/2025.-

Apellido	Nombre	CUIT	Dependencia	Plazo contractual
CERDAS	César Fabián	20-24574823-0	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
CERUTTI	Ale Nahum	20-43480684-5	Dir. de Acción Social y Salud	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
CHINGOLEO	Camila Lorena	27-40838138-5	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
CICCIA JONES	Julieta	27-29244812-6	Dir. de Prod. e Industria	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
COCHIA	Sheila Agustina	27-44800822-9	Dir. de Acción Social y Salud	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
COLINACUL	Carlos Antonio	20-43826362-5	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
CORTES	Luis Alfredo	20-32650299-6	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
CUETO	Alejandro German	20-40871902-0	Dir. de Prod. e Industria	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
DALLASTA	Giuliana Fiorella	27-34652984-4	Dir. de Acción Social y Salud	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
DIAZ MONTIEL	Micaela Alejandra	27-40208501-6	Dir. de Acción Social y Salud	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
ECHEGOY	Daiana Alejandra	27-35277112-6	Dir. de Acción Social y Salud	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
ELGORRIAGA	Camila Belén	27-51091591-2	Dir. de Acción Social y Salud	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
ESPINOSA	Luis Alejandro	23-38711512-9	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
EVANS	Dario Alejandro	20-40871855-5	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
EVANS EVANS	Iestyn Nestor	20-44850386-1	Dir. de Cultura	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
FALCON	Wanda Ruth	27-34621996-9	Dir. de Dep. y Recreación	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
FALCON	Ayrton Samuel	20-40207481-8	Dpto. Tránsito y Transporte	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
FERREYRA	Tiago Nicolás	20-46611532-1	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
FIGUEROA	Marcos Gaston	20-33771347-6	Camwy Kayak Club	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
FRANCO	Débora Solange	27-35603910-1	Dir. de Acción Social y Salud	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
GAETTI	Gabriela Natalia	27-26108308-1	Dir. de Acción Social y Salud	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
GARAY MONTESINO	David Gaspar	23-43480656-9	Dpto. Tránsito y Transporte	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
GARCIA	Gaspar Hugo	20-38806797-8	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
GONZALEZ TABOAS	Inés	27-26133787-3	Dir. de Cultura	Del 01/03/2026 al 31/05/2026
GRAZIANO	Sofía Jackeline	27-46652672-5	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/02/2026 al 30/06/2026
GRELA	Claudia Leonor	27-22252869-6	Dir. de Acción Social y Salud	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
GRIFFITHS	Guillermo	20-36453093-6	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
GUERREÑO	Iara	27-43868774-8	Dpto. Tránsito y Transporte	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
GUTIERREZ	Daniel Darío	20-43480651-9	Dir. de Prod. e Industria	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
HERNANDEZ	Karen Florencia	27-39440157-4	Dir. de Acción Social y Salud	Del 01/01/2026 al 30/06/2026

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



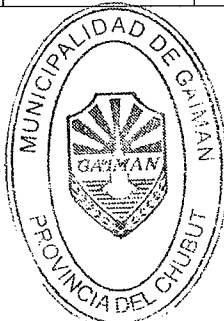
DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



ANEXO I (Continuación)
Contratos de servicios generales
RESOLUCION N° 555/2025.-

Apellido	Nombre	CUIT	Dependencia	Plazo contractual
HERNANDEZ	Naiara Gianella	27-43618115-4	Hospital Rural de Gaiman	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
HERNANDEZ	Mario Alberto	20-28603832-9	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/02/2026 al 30/06/2026
HUENTECOY	Natalia Gabriela	27-34621986-1	Unidad de Empleo	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
HUENTECOY	Carlos Horacio	20-26889578-8	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
HUILIPAN	Jorge Antonio	20-29244811-3	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
HUINCALEO	Lucas Emanuel	20-38518178-8	Dir. de Acción Social y Salud	Del 01/03/2026 al 30/06/2026
IPARRAGUIRRE CAYUNAO	Lorena Gisel	27-32084922-0	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
JAMIESON	Laura Lorena	27-41861807-3	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
JARAMILLO	Roxana Raquel	27-33771302-0	Dpto. Tránsito y Transporte	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
JUAREZ	Tamara Andrea	27-38300120-5	Talleres protegidos	Del 01/02/2026 al 30/06/2026
LA TORRE AGÜERO	Candela María	27-37149030-8	Dir. de Acción Social y Salud	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
LARROSA	Sabrina Ayelen	27-40871939-4	Dir. de Turismo	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
LARROSA	Sergio Román	20-42898543-6	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
LARROSA	Sergio Román	20-42898543-6	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
LOPEZ	Araceli Patricia Daiana	27-43826308-5	Dir. de Acción Social y Salud	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
LUCERO	Mateo Facundo	20-45380810-7	Dir. de Acción Social y Salud	Del 01/03/2026 al 30/06/2026
MACIEL	Camila Abigail	27-38679371-4	Dir. de Acción Social y Salud	Del 01/03/2026 al 30/06/2026
MALDONADO	Mauricio Orlando	20-31992029-4	Dir. De Hacienda	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
MALDONADO	Mauricio Orlando	20-31992029-4	Dir. De Hacienda	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
MANQUIN	Denis Mayco	20-37150806-7	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
MANSILLA	María Emilia	20-40738671-5	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/02/2026 al 30/06/2026
MARTINEZ	Carlos Alberto	20-36453001-4	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
MARTINEZ	Carlos Alberto	20-36453001-4	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
MASSIMI	Pedro Ruben	20-42414040-7	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
MELLAO	Tamara Andrea	27-40207480-4	Dir. de Acción Social y Salud	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
MELLAO	Ivan Ezequiel	20-44850360-8	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
MELLAO	Ivan Ezequiel	20-44850360-8	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
MENDEZ NUÑEZ	Ludmila Belen	27-47429421-3	Dir. de Acción Social y Salud	Del 01/03/2026 al 30/06/2026
MILLATRUZ	Franco Ramiro	20-42699773-9	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
MILLATRUZ	Carina Esther	27-31312891-7	Dir. de Prod. e Industria	Del 01/01/2026 al 30/06/2026

DORIS V. THOMAS
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
 INTENDENTE
 Municipalidad de Gaiman

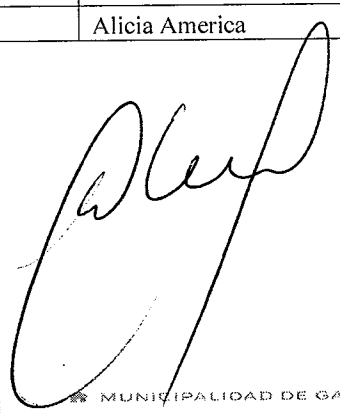
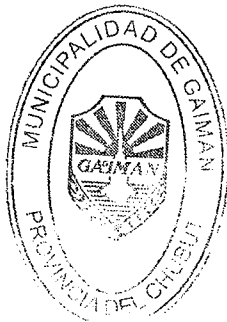


MUNICIPALIDAD DE GAIMAN - PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

secretariagaiman@gmail.com TEL 280 4491236 CEL: 260 4039469 @municipalidadgaiman

ANEXO I (Continuación)
Contratos de servicios generales
RESOLUCION N° 555/2025.-

Apellido	Nombre	CUIT	Dependencia	Plazo contractual
MONTEROS	Marcos Javier	20-45565205-8	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
MOON	Joaquín Alexander	20-43112658-4	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
MORENO PEREYRA	Luana Ailen	27-41861862-6	Dir. de Cultura	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
ORTIZ	Paola Alicia	27-31914737-9	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
PALLONI	Leila Lucía	27-32084998-0	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
PAREDES	Rodolfo Daniel	20-31636709-8	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
PASO	Ivana Pamela	27-30596954-6	Dir. de Prod. e Industria	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
PASO	Erika Gisel	27-40871931-9	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
PASO	Erika Gisel	27-40871931-9	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
PIZARRO FUSIMAN	Carlos Horacio	20-40871829-6	Dpto. Tránsito y Transporte	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
PUHL	Yamila Mariel	27-39054018-9	Dir. de Acción Social y Salud	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
QUILALEO	Silvana Tamara	27-37147450-7	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
QUILALEO	Marcos Andres	20-45108400-4	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
QUIRQUITRIPAY	Verónica Andrea	27-27363261-7	Dpto. Tránsito y Transporte	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
RAMIREZ	Ana Estefanía Elizabeth	27-30984086-6	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
RAMOS	Vanesa Noemí	27-30809005-7	Dir. de Dep. y Recreación	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
REYES	Erik Jose	20-40207488-5	Dir. de Dep. y Recreación	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
REYES	Paola Lorena	27-30350759-6	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
REYNOSO	Noelia Johanna	27-31958950-9	Dpto. Tránsito y Transporte	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
ROZAS	Abner Hernan	20-41608287-2	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
SAAVEDRA REY	María de los Ángeles	27-22336247-3	Dir. de Acción Social y Salud	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
SAIGG	Leonardo	23-20589529-9	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
SCARAFIA LUJAN	Lucas Gabriel	20-46611782-0	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
SORIA	Rubén Darío	20-23805940-3	Dir. de Hacienda	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
SOSA	Juan Manuel	20-36453028-6	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
SOTO	Diana Sofía	27-36052539-8	Dir. de Turismo	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
TELLERÍA	Pablo Raúl	2-023286948-9	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
TERRON	Daniela Maribel	27-40871911-4	Dir. de Prod. e Industria	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
TERRON	Jean Carlos	20-44850336-5	Dir. de Prod. e Industria	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
TOLOSA	Alicia America	27-26344716-1	Dir. de Acción Social y Salud	Del 01/01/2026 al 30/06/2026

ANEXO I (Continuación)

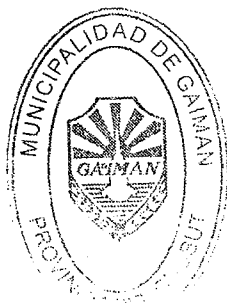
Contratos de servicios generales

RESOLUCION N° 555/2025.-

Apellido	Nombre	CUIT	Dependencia	Plazo contractual
VARGAS	Ciriaco Nazario Dalio	20-20094907-3	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
VAZQUEZ PONCE DE LEON	Emiliano	20-25582114-9	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
VAZQUEZ SOSA	Crisanto	20-17643826-7	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
VELAZQUEZ	Paola Romina	27-29857296-1	Dir. de Acción Social y Salud	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
WILLIAMS	Rosario Ayelen	27-40871825-8	Dir. de Acción Social y Salud	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
WILLIAMS	Edmundo Argentino	20-22009999-8	Dir. de Serv. y O. Pública	Del 01/01/2026 al 30/06/2026
WILLIAMS	Walter	20-21354619-9	Dpto. Tránsito y Transporte	Del 01/01/2026 al 30/06/2026



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



ANEXO II

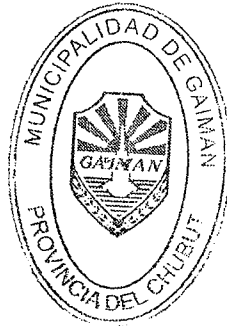
Profesionales Servicio de Protección de Derechos

RESOLUCION N° 555/2025.-

Apellido	Nombre	CUIT	Profesión	Plazo contractual
DALLASTA	Giuliana Fiorella	27-34652984-4	Psicologa	Del 01/01/2026 al 30/06/2025
GRELA	Claudia Leonor	27-22252869-6	Abogada	Del 01/01/2026 al 30/06/2025
LA TORRE AGÜERO	Candela María	27-37149030-8	Psicologa	Del 01/01/2026 al 30/06/2025
SAAVEDRA REY	María de los Ángeles	27-22336247-3	Abogado	Del 01/01/2026 al 30/06/2025



ORLIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



ANEXO III

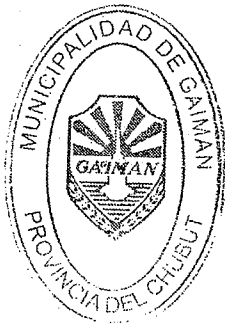
Centro de Desarrollo Infantil

RESOLUCION N° 555/2025.-

Apellido	Nombre	CUIT	Lugar	Plazo contractual
BAUSELA	Juliana	27-38800956-5	Centro de Desarrollo Infantil	Del 01/01/2026 al 30/06/2025
COCHIA	Sheila Agustina	27-44800822-9	Centro de Desarrollo Infantil	Del 01/01/2026 al 30/06/2025
DIAZ MONTIEL	Micaela Alejandra	27-40208501-6	Centro de Desarrollo Infantil	Del 01/01/2026 al 30/06/2025
ELGORRIAGA	Camila Belén	27-51091591-2	Centro de Desarrollo Infantil	Del 01/01/2026 al 30/06/2025
FRANCO	Débora Solange	27-35603910-1	Centro de Desarrollo Infantil	Del 01/01/2026 al 30/06/2025
MELLAO	Tamara Andrea	27-40207480-4	Centro de Desarrollo Infantil	Del 01/01/2026 al 30/06/2025
PUHL	Yamila Mariel	27-39054018-9	Centro de Desarrollo Infantil	Del 01/01/2026 al 30/06/2025
VELAZQUEZ	Paola Romina	27-29857296-1	Centro de Desarrollo Infantil	Del 01/01/2026 al 30/06/2025



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaimán




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaimán



Gaiman, Chubut 23 de diciembre de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2783/2025 y el acuerdo de adhesión de promoción con Banco Credicoop, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7° de la mencionada Ordenanza establece las facultades del Departamento Ejecutivo Municipal a evaluar el otorgamiento de las mencionadas bonificaciones a favor de aquellos contribuyentes que abonen mediante tarjeta de crédito en planes de más de una (1) cuota; la mencionada evaluación estará sujeta al costo de las comisiones bancarias vigentes al momento de realizar el pago;

Que, de acuerdo al convenio de adhesión suscripto con el Banco Credicoop, desde el departamento Ejecutivo Municipal se establece que los contribuyentes que accedan a Bonificaciones establecidas por Ordenanza N° 2783/2025 por Cancelación Anticipada del año 2026 podrán hacerlo abonando con tarjeta de Crédito Cabal Credicoop, hasta en seis (6) cuotas sin interés;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164:

RESUELVE

Artículo 1°.- AUTORIZAR al sector de rentas al cobro mediante tarjeta de Crédito Cabal Credicoop hasta en seis (6) cuotas sin interés para aquellos contribuyentes que accedan a Bonificaciones establecidas por Ordenanza N° 2783/2025 por Cancelación Anticipada del año 2026.-

Artículo 2°.-La presente Resolución tendrá vigencia desde el 02/01/2026 hasta el 15/01/2026.-

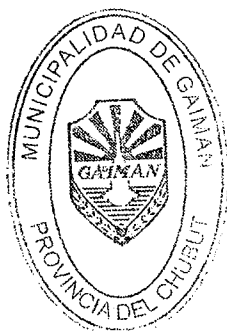
Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la señora Secretario de Gobierno. -

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N° 556 /2025.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

Gaiman, Chubut 23 de diciembre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de implementar la campaña “Verano en Gaiman” y acciones vinculadas a la Fiesta de la Cereza 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que el servicio requerido posee características técnicas y comunicacionales específicas.

Que el Sr. Edgardo Ramón Ríos cuenta con idoneidad comprobable y perfil exclusivo para la realización del trabajo.

Que por dichas razones corresponde acudir a la contratación directa, conforme a la normativa aplicable.

Que el monto se encuentra dentro de los límites legales vigentes.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo;

POR ELLO:

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164:

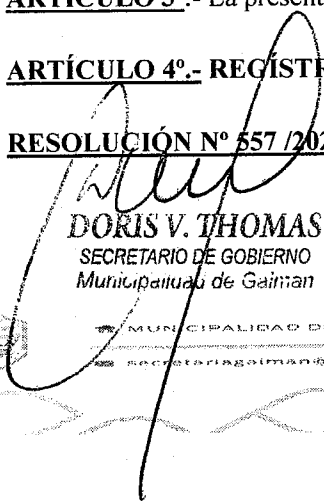
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la contratación directa de Sr. Edgardo Ramón Ríos cuit 20-34.110.620-7 por el monto total de pesos cuatro millones cuatrocientos noventa y un mil setecientos setenta y ocho (\$ 4.491.778,00) para realizar campaña verano en Gaiman.-

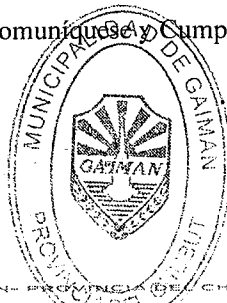
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la firma del contrato, especificando la forma de pago y las acciones a llevar a cabo en la campaña verano en Gaiman.-

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución será refrendada por la señora Secretario de Gobierno. -

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 557 /2025.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





Gaiman Chubut, 19 de diciembre de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Srta. María Roció, OVIEDO (D.N.I 40.383.346) la Ordenanza Nro. 317/92,
y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de fecha 5 de diciembre de 2025, la Srta. María Roció, OVIEDO solicita la
habilitación del local comercial, sito en MATTHEUS Y JUAN C. EVANS N°67, de este Ejido Municipal;

Que la Ordenanza 317/92, en su artículo 12°, establece los requisitos para el trámite de
Habilitación Comercial;

Que corresponde dar cumplimiento a la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior e iniciar un
nuevo expediente de Habilitación para el rubro "SERVICIO DE FAST FOOD Y LOCALES DE VENTA
DE COMIDAS Y BEBIDAS AL PASO" Denominación: "SIN TENEDOR", Propiedad de la Srta. María
Roció OVIEDO (CUIT 27 - 40.383.346 - 6)

Que analizado el expediente en cuestión no cumple con la Ordenanza 317/92;

Que el peticionante ha cumplimentado lo dispuesto en la Resolución N° 308/11, donde se deduce
que de acuerdo a lo informado por LA ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GAIMAN, el
local cuenta con las medidas básicas contra incendio y evacuación;

Que el artículo 16° de la Ordenanza mencionada establece que la Municipalidad por motivos
fundados podrá otorgar una habilitación provisoria por sesenta (60) días;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las atribuciones que le
otorga la Carta Orgánica Municipal;

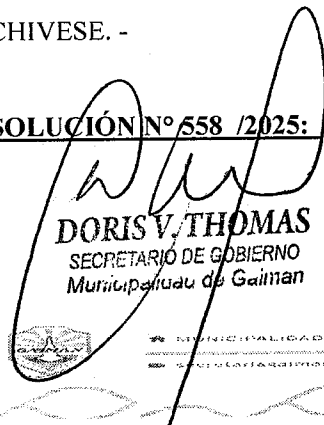
RESUELVE

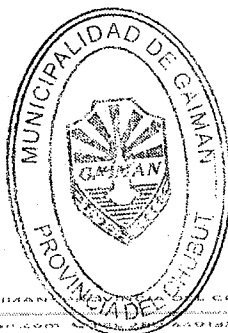
Artículo 1°: **APROBAR** la Habilitación Comercial N°1848, correspondiente a la **RAZÓN SOCIAL:**
María Roció, OVIEDO **DENOMINACIÓN:** "SIN TENEDOR", para los rubros "**SERVICIOS DE
FAST FOOD Y LOCALES DE VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS AL PASO**" con **DOMICILIO
COMERCIAL:** A. MATTHEUS Y JUAN C EVANS N°67.

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 3°: **REGÍSTRESE**, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido
ARCHIVESE. -

RESOLUCIÓN N° 558 /2025:


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

GAIMAN (Chubut), 30 de diciembre de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 131/25 del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual la Sra. Laura Yanina MONTACUTO (D.N.I. N° 21.355.346), solicita la condonación de deuda y/o exención del pago de tributos municipales correspondientes al rodado dominio AH063EK; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha analizado la solicitud presentada por la interesada, conforme a las constancias obrantes en el expediente de referencia;

Que, mediante Decreto H.C.D. N° 016/2025 se dispuso rechazar la solicitud de condonación de deuda y/o exención impositiva, por las razones expuestas en los considerandos del citado decreto;

Que, corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por el Honorable Concejo Deliberante;

Que, la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante se encuentra autorizada a suscribir la presente en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL Y EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN en ejercicio de las atribuciones que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

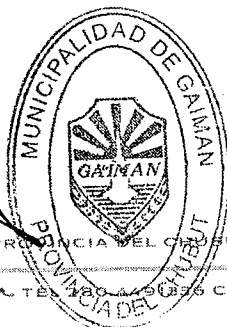
Artículo 1°.- RECHAZAR la solicitud de condonación de deuda y/o exención del pago de tributos municipales correspondiente al rodado dominio AH063EK, presentada por la Sra. Laura Yanina MONTACUTO D.N.I. N° 21.355.346, por los motivos expuestos en los considerandos del Decreto H.C.D. N° 016/2025.

Artículo 2°.- REMITIR copia de la presente a las áreas municipales competentes a los fines administrativos correspondientes.

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N°559 /2025.-

RAUL OMAR FERRERO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN - PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

secretariagaiman@gmail.com TEL: 280 4039469 CEL: 280 4039469 @municipalidadgaiman



Gaiman Chubut, 30 de diciembre de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Sr. Sergio Damián, MANQUEL (D.N.I 22.453.535) la Ordenanza Nro. 317/92, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de fecha de 27 de noviembre del 2025, el señor, Sergio Damián, MANQUEL solicita la habilitación del local comercial, sito en Abraham Mathews N°350, de este Ejido Municipal;

Que la Ordenanza 317/92, en su artículo 12°, establece los requisitos para el trámite de Habilidadación Comercial;

Que corresponde dar cumplimiento a la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior e iniciar un nuevo expediente de Habilidadación para el rubro “SALON DE FIESTAS” “RESTO BAR” Denominación: “LA COSTANERA”, Propiedad del señor Sergio Damián, MANQUEL (CUIT 20-22.453.535-0);

Que se ha cumplimentado el artículo 12° de la Ordenanza 317/92 y lo dispuesto en la **Resolución N° 308/11**, donde se deduce que de acuerdo a lo informado por **LA ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GAIMAN**, el local cuenta con las medidas básicas contra incendio y evacuación;

Que, analizado el expediente en cuestión, no se observan impedimentos para el otorgamiento de una nueva Habilidadación Comercial del Local;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

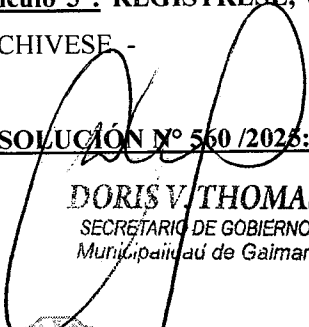
RESUELVE

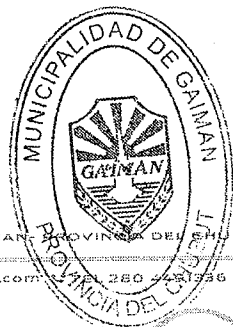
Artículo 1°: **APROBAR** la Habilidadación Comercial N°1845, correspondiente a la **RAZÓN SOCIAL:** Sergio Damián, MANQUEL **DENOMINACIÓN:** “LA COSTANERA”, para los rubros “SALON DE FIESTAS” “RESTO BAR” con **DOMICILIO COMERCIAL:** Abraham Mathews N°350.-

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 3°: **REGÍSTRESE**, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVASE -

RESOLUCIÓN N° 560 /2025:

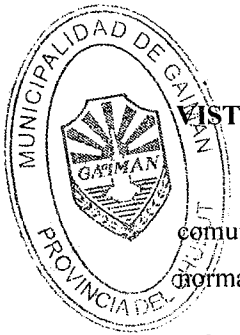

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN (Chubut), 30 de diciembre de 2025.-



LISTO:

La realización de la Fiesta de la Cereza, evento cultural y turístico de relevancia para la comunidad; y la necesidad de contar con los servicios de sonido, iluminación y escenario para el normal desarrollo de los espectáculos programados; y

CONSIDERANDO:

Que la Fiesta de la Cereza constituye un evento de interés cultural, social y turístico para la localidad de Gaiman, promoviendo la identidad local y la participación de la comunidad;

Que para la correcta realización del evento resulta imprescindible contratar servicios técnicos especializados de sonido, iluminación y provisión de escenario, garantizando condiciones adecuadas para los artistas y el público asistente;

Que, atento a la especificidad técnica de los servicios requeridos, los plazos disponibles y las características particulares del evento, corresponde efectuar la contratación mediante el procedimiento de contratación directa;

Que el proveedor seleccionado cuenta con la experiencia, capacidad técnica y equipamiento necesario para cumplir con los servicios solicitados;

Que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto que demande la presente contratación;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo;

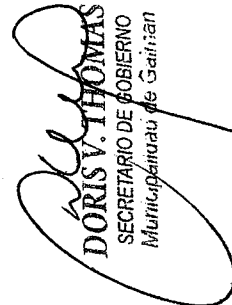
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 164°:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la contratación directa del servicio de sonido, iluminación y escenario para la realización de la Fiesta de la Cereza, a celebrarse en la localidad de Gaiman, conforme a las necesidades técnicas del evento.-


DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR la contratación al proveedor Diego ARRIETA, “ LA ASTILLA PRODUCCIONES” por la suma total de pesos dieciocho millones (\$ 18.000.000,00), por resultar conveniente a los intereses municipales y ajustarse a los requerimientos técnicos solicitados.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que el proveedor adjudicado deberá brindar el servicio completo de montaje, operación y desmontaje del sonido, iluminación y escenario, garantizando el correcto funcionamiento durante el desarrollo del evento.-

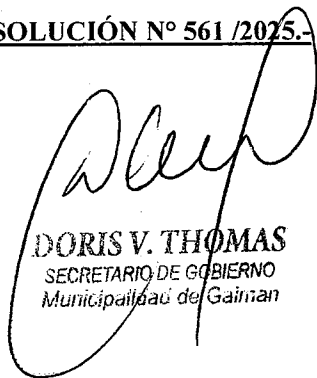
ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda a efectuar el pago correspondiente, previa firma del contrato y presentación de la factura conformada por el área responsable del evento.-

ARTÍCULO 5º.- IMPUTAR el gasto que demande la presente contratación a la Partida Presupuestaria 2.3.11.1 *Eventos Populares – E.P Fiesta de la Cereza*, correspondiente al Presupuesto vigente.-

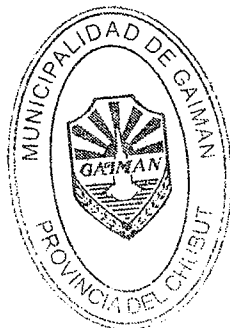
ARTÍCULO 6º: La siguiente Resolución será refrendada por la Secretario de Gobierno. -

ARTÍCULO 7º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Dese a conocer y cumplido ARCHIVASE. -

RESOLUCIÓN N° 561 /2025.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





Municipalidad de Gaiman
 Plaza Julio A Roca
 Tel.: 54 280 4491336
 haciendagaiman@gmail.com

Fecha de Impresión: 09/01/2026

GAIMAN
 INSISTENCIA DE CHUBUT

Modificación Presupuestaria

Año: 2025	Orden: 112	Fecha: 31/12/2025	Estado: Aprobada
Detalle: MODIFICACION QUE NO GENERA INCREMENTO			
Dispositivo: Resolución	Fecha: 31/12/2025	Numero: 562-2025	
Expediente: 000001/2025	Tipo: Modificación		
Observación:			

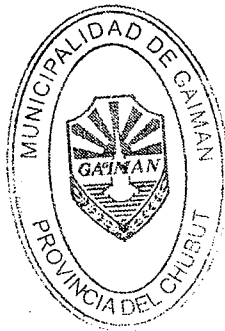
Modificaciones Gasto

Partida	Nombre	Definitivo	Amplia	Desafecta	Final
2.4.5.2.17.5	Pavimento Urbana - Aconc,mejoras Pavim,Bacheo y juntas	301.834.431,72	10.846.039,06	0,00	312.680.470,78
2.4.5.2.23	Construcciones en Bienes Públicos - Puesta en Valor Patrimonio Histórico y Cultural	30.000.000,00	0,00	10.846.039,06	19.153.960,94
2.5.1.1.3	Subsidios - Deportes y Recreación	18.164.000,00	0,00	12.091.517,49	6.072.482,51
2.5.1.3.1	Acción Social - Acción Social Directa	105.923.000,00	0,00	2.534.111,59	103.388.888,41
2.5.1.6.2	Fondos Especiales/Específicos - Cultura y Educación	338.148.851,00	14.625.629,08	0,00	352.774.480,08
Totales:		794.070.282,72	25.471.668,14	25.471.668,14	794.070.282,72

Modificaciones Ingreso

Partida	Nombre	Asignado	Amplia	Desafecta	Final
No hay resultados					
Totales:		0,00	0,00	0,00	0,00


DORIS V. THOMAS
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
 INTENDENTE
 Municipalidad de Gaiman



Municipalidad de Gaiman
Plaza Julio A Roca
Tel.: 54 280 4491336
haciendagaiman@gmail.com

Fecha de Impresión: 16/01/2026

GAIMAN
MUNICIPALIDAD DE GAIMAN

Modificación Presupuestaria

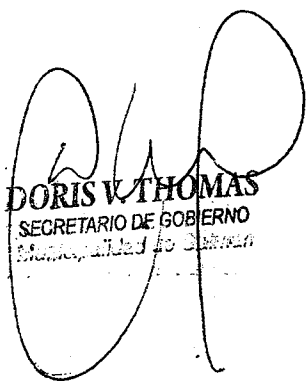
Año: 2025	Orden: 113	Fecha: 31/12/2025	Estado: Aprobada
Detalle: modificacion entre partidas presupuestarias			
Dispositivo: Resolución	Fecha: 30/12/2025	Numero: 563-2025	
Expediente:	Tipo: Adecuación		
Observación:			

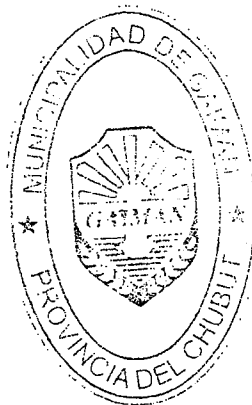
Modificaciones Gasto

Partida	Nombre	Definitivo	Amplia	Desafecta	Final
2.3.7.3	Pasajes y Viaticos - Pasajes a Terceros	808.000,00	1.067.629,74	0,00	1.875.629,74
2.3.9.1.1	Servicios de Ceremonial y Protocolo - Del Poder Ejecutivo Municipal - Servicios de Ceremonial y ..	1.391.000,00	108.185,92	0,00	1.499.185,92
2.3.9.1.2	Otros Servicios - Área Juventud	13.470.975,00	0,00	1.175.815,66	12.295.159,34
Totales:		15.669.975,00	1.175.815,66	1.175.815,66	15.669.975,00

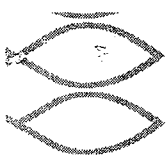
Modificaciones Ingreso

Partida	Nombre	Asignado	Amplia	Desafecta	Final
No hay resultados					
Totales:		0,00	0,00	0,00	0,00


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Gaiman, Chubut, 31 de diciembre de 2025.-

VISTO

La realización de la Fiesta de la Cereza – Edición 2026, a llevarse a cabo el día 17 de enero de 2026 en la ciudad de Gaiman, y la necesidad de contar con la presentación de un artista musical de reconocimiento para la grilla artística del evento; y

CONSIDERANDO

Que la Fiesta de la Cereza constituye un evento cultural y turístico de relevancia para la comunidad, promoviendo la identidad local, el desarrollo cultural y la actividad económica de la localidad;

Que, a los fines de conformar la programación artística del evento, el área competente realizó un relevamiento y evaluación de distintas propuestas artísticas, teniendo en cuenta cachet, disponibilidad de fechas, trayectoria, convocatoria de público y condiciones técnicas;

Que del análisis comparativo surge que la propuesta del artista ALAN LEZ, representado por BAI Producciones, resulta conveniente y razonable, considerando la relación entre costo, calidad artística, experiencia en eventos multitudinarios y aceptación del público;

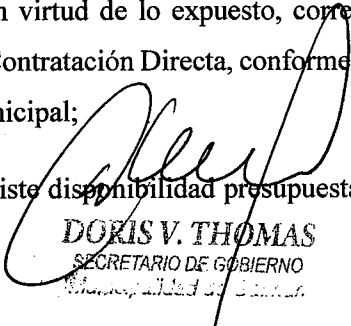
Que, si bien se evaluaron otras propuestas, algunas presentaban costos superiores, mientras que otras, no reunían las condiciones técnicas, de convocatoria o disponibilidad necesarias para el evento en la fecha prevista;

Que el monto total del cachet asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$4.200.000) IVA incluido, valor que se encuentra dentro de los parámetros habituales de mercado para artistas de similares características y trayectoria;

Que la contratación reviste el carácter de exclusividad artística, no existiendo sustitutos equivalentes que puedan brindar la misma prestación en iguales condiciones de tiempo, forma y calidad;

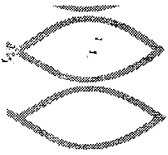
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde encuadrar la presente contratación bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a la normativa vigente en materia de contrataciones del Estado Municipal;

Que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto que demande la presente contratación;


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman


DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164°:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- **AUTORIZAR** la contratación directa del artista ALAN LEZ, representado por BAI Producciones, para su presentación en la Fiesta de la Cereza – Edición 2026, a realizarse el día 17 de enero de 2026 en la ciudad de Gaiman.-

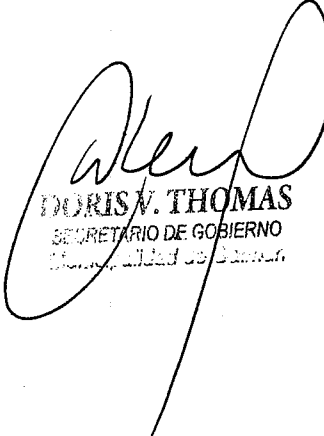
ARTÍCULO 2°.- **AUTORIZAR** el pago de la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$4.200.000,00) IVA incluido, conforme a las condiciones y modalidades. -

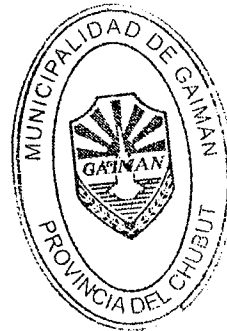
ARTÍCULO 3°.- **IMPUTAR** el gasto que demande la presente contratación a la partida presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

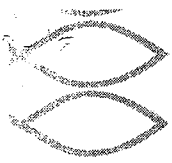
ARTÍCULO 5°.- **REGÍSTRESE**, Comuníquese a la Dirección de Hacienda y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCION N° 564 /2025.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN (Chubut), 31 de diciembre de 2025.-

VISTO:

La inconsistencia detectada en los registros de caja y bancos correspondiente a la operatoria del día **4 de junio de 2025**; y

CONSIDERANDO

Que, en la fecha mencionada se procedió, por un error involuntario, a dar ingreso como recursos municipales a importes que corresponden estrictamente a retenciones efectuadas a proveedores (Impuesto a las Ganancias y SUSS);

Que, dichos fondos, al ser retenciones impositivas, representan obligaciones frente a organismos recaudadores y no ingresos genuinos del municipio, por lo que su permanencia en el rubro de ingresos distorsiona el estado financiero;

Que, es necesario sanear la contabilidad pública al cierre del ejercicio, utilizando para ello los mecanismos técnicos de rectificación de asientos previstos en la normativa vigente;

Que, a tal fin se dispone la emisión de un recibo eventual que permita deducir y netear dichos valores para reflejar el saldo real de caja;

POR ELLO

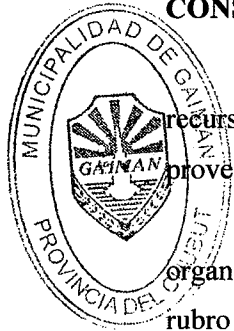
EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

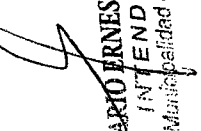
RESUELVE


Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección de Hacienda a efectuar la regularización contable de los ingresos erróneamente registrados el día **4 de junio de 2025**, mediante la emisión de la documentación compensatoria necesaria, por un importe de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 94/100 (\$ 1.048.821,94).-

Artículo 2°.- ESTABLECER que el ajuste se realizará por el monto total de las retenciones de Ganancias y SUSS identificadas en el reporte de movimientos bancarios de la fecha citada, a fin de dar cumplimiento al saneamiento de las cuentas.-

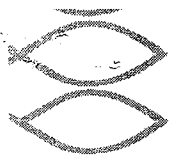
Artículo 3°.- Instrúyase a las áreas de Rentas y Hacienda a cumplimentar los asientos de reversión y las conciliaciones bancarias pertinentes para el cierre del ejercicio.-




DARIÓ ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman


DORIS V. THOMAS
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



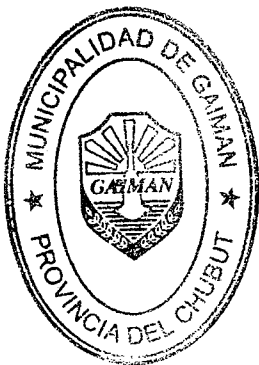


Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHÍVESE.-

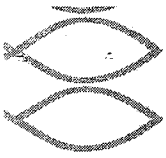
RESOLUCION N° 565/2025.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





GAIMAN (Chubut), 31 de diciembre de 2025.-

VISTO:

El Programa Promover Verano, y la necesidad de actualizar, modernizar y rediseñar el sitio web oficial de turismo de la Municipalidad de Gaiman; y

CONSIDERANDO

Que, a Secretaría de Turismo y Ambiente de la Nación, a través de la **Dirección Nacional de Desarrollo y Promoción**, convocó a los municipios de todo el país a participar de una nueva edición del programa “**Promover Verano en Argentina**”, destinado a financiar proyectos de promoción, innovación y digitalización de la oferta turística;

Que, el foco de esta convocatoria estuvo puesto en **acompañar a los destinos turísticos en la temporada estival**, momento de mayor concentración de viajes internos, facilitando la realización de campañas creativas y la adquisición del equipamiento necesario para ejecutarlas;

Que, el proyecto presentado se basa en una campaña de promoción del destino destacando las actividades que se realizan en verano y los productos elaborados en Gaiman, a través de una línea de promoción digital;

Que resulta necesario contar con una plataforma digital actualizada para la promoción turística del destino Gaiman en el marco del Programa Promover Verano;

Que a tales efectos se ha considerado conveniente contratar de manera directa a la firma **TIPICA.DIGITAL**, representada por el Señor Mariano Ignacio CADENEAU, (CUIT 20-32325416-9);

Que el monto total de la contratación asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000);

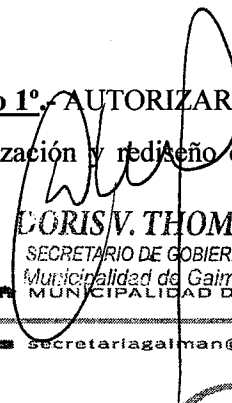
Que la contratación se encuadra en la modalidad de compra directa, conforme la normativa vigente;

POR ELLO

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

Artículo 1°. AUTORIZAR la compra directa para la contratación del servicio de actualización, modernización y rediseño del sitio web gaiman.tur.ar, en el marco del Programa Promover


CORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman

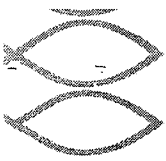



DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN - PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA SUZANA A. ROCA S/N

secretariagaiman@gmail.com TEL: 280 4491336 CEL: 280 4039469 @municipalidadgaiman



Verano, a la firma TIPICA.DIGITAL, CUIT 20-32325416-9, por un monto total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00).-

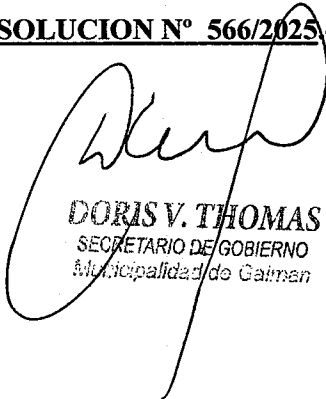
Artículo 2º.- AUTORIZAR la suscripción del correspondiente contrato de locación de servicios, el cual forma parte integrante de la presente

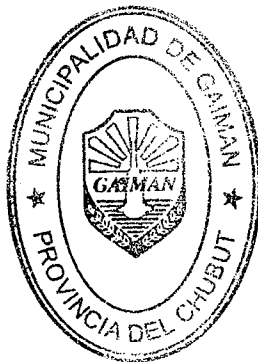
Artículo 3º.- IMPUTAR el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 4º.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 5º.- REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHÍVESE.-

RESOLUCION N° 566/2025-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN (Chubut), 31 de diciembre de 2025.-

VISTO:

La Ley II N° 76 art. 95 inc. c) apartado 3, los insumos necesarios para la potabilización del agua; y;

CONSIDERANDO:

Que, durante el ejercicio 2025, se realizó la Compra Directa de los insumos utilizados para la potabilización del agua, en la firma INDUSTRIAS QUÍMICAS DEL SUR;

Que, es el único Proveedor en la zona que cuenta con los insumos necesarios;

Que, este Municipio no cuenta con depósito acondicionado para el resguardo de mercadería, por lo que el proveedor realiza las entregas según lo solicitado por el encargado de la Planta de Agua;

Que, al momento de la adquisición se debería haber realizado el acto administrativo correspondiente;

Que, corresponde ratificar dicho acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN en ejercicio de las atribuciones que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

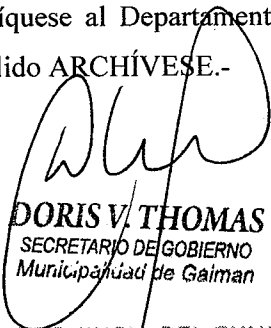
RESUELVE

Artículo 1°.- RATIFICAR la Compra Directa en el Ejercicio Económico 2025 en la firma INDUSTRIAS QUÍMICAS DEL SUR, de acuerdo a lo establecido en la Ley II N° 76 artículo 95 inciso c) apartado 3 y de las razones de exclusividad por ser el único proveedor en la zona que cuenta con los insumos necesarios para la potabilización del agua.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 3°.- REGISTRESE, comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman, y cumplido ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 567/2025.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman


DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

